



APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN AL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, CONVOCATORIA AÑO 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N° NC-02756/2023

SANTIAGO, viernes, 22 de septiembre de 2023

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.712, del Deporte;
- b) La Ley de Presupuesto para el año 2024;
- c) La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración de Estado;
- d) El Decreto N° 19, de 2017, modificado por el Decreto Supremo N° 17, de 2021, ambos del Ministerio del Deporte, que deroga Decreto N° 46, 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno y Aprueba Nuevo Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte;
- e) El Decreto N° 22, de 2020, Aprueba Protocolo General para la Prevención y Sanción de las Conductas de Acoso Sexual, Abuso Sexual, Discriminación y Maltrato en la Actividad Deportiva Nacional;
- f) Decreto Supremo N°4, de 2023, del Ministerio del Deporte, que nombra en el Cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile a Israel Castro López;
- g) La Resolución N°7 de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- h) La Resolución Exenta N° NC-00538/2023, de 12 septiembre de 2023, del Ministerio del Deporte, que Aprueba Criterios de Elegibilidad para la Selección de Proyectos que Postulen al Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley del Deporte entrega al Estado el deber de crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, correspondiendo al Instituto Nacional de Deportes la ejecución de la Política Nacional del Deporte, en la que se contempla la acción coordinada de la administración con los grupos intermedios de la sociedad, destinada a impulsar, facilitar, apoyar y fomentar la actividad física y deportiva en los habitantes del territorio nacional, a través de la prestación de servicios de fomento deportivo y de la asignación de recursos del presupuesto público.
2. Que la Ley citada, en su artículo 41º, crea el Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, que tiene como objeto financiero, total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, práctica y desarrollo del deporte en sus diversas modalidades y manifestaciones.



3. Que, de acuerdo a lo señalado en el Párrafo 2º del Reglamento citado en el literal d) de los vistos, el Instituto convocará a uno o más concursos públicos para la asignación de los recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, sobre la base de los criterios de elegibilidad aprobados anualmente por el Ministerio del Deporte.

4. Que esta convocatoria no contempla la postulación de proyectos cuya cuantía obligue a someter los respectivos convenios y sus resoluciones aprobatorias al trámite de toma de razón, en consecuencia, procede aprobar las presentes bases de postulación mediante acto administrativo exento.

RESUELVO:

1º APRUÉBANSE las Bases de Postulación que regirán el Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, convocatoria año 2024, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE CONVOCATORIA AÑO 2024

1 INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Deportes de Chile, en adelante “Instituto”, “IND” o “Servicio” indistintamente, convoca a la presentación de proyectos al Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, convocatoria año 2024, en adelante indistintamente “FONDEPORTE” o “Fondo”.

Los recursos públicos se asignarán conforme a las disposiciones de los artículos 41 y siguientes de la Ley Nº19.712, Del Deporte, lo dispuesto en el Reglamento del FONDEPORTE, aprobado por Decreto Supremo Nº19, de 2017, modificado por el Decreto Supremo Nº17, de 2021, ambos del Ministerio del Deporte, en adelante “el Reglamento”, y lo establecido en las presentes Bases de Postulación.

El Instituto se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Postulación, teniendo presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y transparencia del proceso concursal y los principios de libre concurrencia e igualdad de los oferentes.

Por su parte, las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones generales del llamado a concurso de proyectos, Convocatoria 2024, del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte invitando a presentar proyectos para su financiamiento total o parcial, según los gastos y montos máximos financiables y la disponibilidad presupuestaria.

2 CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DE FONDEPORTE 2024

La convocatoria para postular se deberá realizar a través del sitio electrónico www.proyectosdeportivos.cl. Además, para lectura y conocimiento, las Bases de Concurso estarán disponibles y se podrán descargar desde el mismo sitio electrónico (Menú Bases y Requisitos / Bases de Postulación / Link FONDEPORTE 2024) y en forma gratuita.

Para la presente convocatoria se establece el siguiente cronograma:

Etapas	Fecha	Medio
Llamado y Convocatoria Pública	23 septiembre 2023	Diario Escrito o Digital de Circulación Nacional
Publicación Bases de Postulación	23 septiembre 2023	www.proyectosdeportivos.cl (Link Menú Bases y Requisitos / Bases de Postulación / Link FONDEPORTE 2024)
Consultas Formales	23 septiembre al 08 octubre 2023	consultas.fondeporte2024@ind.cl
Período de postulación	15 octubre al 13 noviembre 2023	www.proyectosdeportivos.cl (Link Menú Bases y Requisitos / Bases de Postulación / Link FONDEPORTE 2024)
Período de evaluación(*)	40 días hábiles, contados desde el término del período postulación.	
Período de Selección y Notificación(*)	05 días hábiles, contados desde el término efectivo de la evaluación.	
Publicación de resultados	30 días hábiles después de finalizada la notificación de la totalidad de los proyectos seleccionados a nivel país.	

(*) El plazo de estos períodos podrá verse modificado mediante acto administrativo, si las labores de evaluación, selección y notificación terminan antes del plazo dispuesto en el cuadro de cronograma anterior.

3 PERÍODO DE POSTULACIÓN

El período de postulación se extenderá por treinta (30) días corridos, según las siguientes fechas:

15 octubre al 13 de noviembre de 2023

La presentación de proyectos en línea comenzará a las **00:00:01 horas del día de inicio** de las postulaciones y terminará a las **23:59:59 horas del día de cierre** del período de postulación.

4 POSTULANTES AUTORIZADOS

Podrán participar en el Concurso Público los siguientes tipos de postulantes:

CATEGORÍA	SECTOR	TIPO DE POSTULANTE
Formación para el Deporte	Público	<ul style="list-style-type: none"> Municipalidades Servicios Públicos
	Privado	<ul style="list-style-type: none"> Organizaciones Deportivas Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro (No Deportivas)

CATEGORÍA	SECTOR	TIPO DE POSTULANTE
Deporte Recreativo	Público	<ul style="list-style-type: none"> Municipalidades Servicios Públicos
	Privado	<ul style="list-style-type: none"> Organizaciones Deportivas Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro (No Deportivas)
Deporte de Competición	Público	<ul style="list-style-type: none"> Municipalidades Servicios Públicos
	Privado	<ul style="list-style-type: none"> Organizaciones Deportivas Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales
Ciencias del Deporte	Público	<ul style="list-style-type: none"> Instituciones Públicas de Educación Superior Servicios Públicos
	Privado	<ul style="list-style-type: none"> Personas Naturales Instituciones Privadas de Educación Superior Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro (Centros de Investigación)

5 CATEGORÍAS Y PRODUCTOS

Para la presente convocatoria se podrán presentar proyectos de las siguientes categorías y productos:

CATEGORÍA	TIPO DE PRODUCTO
1. Formación para el Deporte	1.1. Escuela de Formación Motora 1.2. Escuela de Deporte
2. Deporte Recreativo	2.1. Taller Deportivo Recreativo 2.2. Evento Deportivo Recreativo
3. Deporte de Competición	3.1. Organización de Competencias 3.2. Preparación para la Competencia 3.3. Participación en Competencias
4. Ciencias del Deporte	4.1. Investigación en Ciencias del Deporte

6 ACREDITACIÓN Y REQUISITOS DE POSTULACIÓN

6.1 REQUISITOS GENERALES

Todos los postulantes deberán tener número de usuario y clave para participar en el presente concurso, los que se obtienen al completar la inscripción en el sitio web www.proyectosdeportivos.cl, link **registrarse**, que el Instituto ha dispuesto para estos efectos.



Es de exclusiva responsabilidad del postulante el correcto ingreso y comprobación de los datos ingresados, es decir, si cualquiera de los datos registrados por el/los postulante/s y/o la tipificación de los tipos de postulantes son incorrectos, los proyectos postulados quedarán en estado rechazado.

6.2 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y VIGENCIA

Los postulantes deberán acreditar su existencia y vigencia, según se señala a continuación:

- **Las organizaciones deportivas** constituidas de acuerdo a la Ley del Deporte, las organizaciones deportivas que se constituyeron por otro cuerpo legal y adecuaron sus estatutos a la Ley N° 19.712, o los registraron, deberán encontrarse en estado vigentes en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas del IND a la fecha de cierre de las postulaciones. De verificarse la falta de vigencia del Directorio, los proyectos postulados serán rechazados. Por lo anterior, **será responsabilidad de cada postulante tener al día la vigencia del directorio en los registros del IND, al tiempo del cierre del periodo de postulación.**
- **Para las Municipalidades y Servicios Públicos** basta la sola inscripción en el sitio web www.proyectosdeportivos.cl.
- **Las Instituciones Privadas de Educación Superior y las Instituciones Públicas de Educación Superior** deberán contar con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación, requisito que verificará el IND a través de consultas al sitio web del Consejo Nacional de Educación. Los proyectos de los postulantes que no cuenten con este reconocimiento oficial quedarán en estado Rechazado.
- **Las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales y las Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro (No Deportivas o Centros de Investigación)** deberán acreditar la existencia de su personalidad jurídica y vigencia del directorio, adjuntando a su postulación en línea el **Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica** y el **Certificado de Vigencia del Directorio, ambos emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación**, el cual no podrá tener una antigüedad mayor a 60 días contados hacia atrás desde la fecha de la postulación. Esta acreditación será solicitada al momento de presionar el botón de **Postular**.
- **Las personas naturales, chilenas o extranjeras**, deberán adjuntar fotocopia de su cédula de identidad, por ambos lados, la cual deberá estar vigente a la fecha de la postulación.

7 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Mediante Resolución Exenta N° NC-00538/2023, de 12.09.2023, el Ministerio del Deporte aprobó los Criterios de Elegibilidad para el año 2024.

Los Criterios de Elegibilidad son los lineamientos técnicos y administrativos, que el Ministerio del Deporte aprueba anualmente, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 44 de la Ley N° 19.712, del Deporte, que tienen por objetivo orientar la selección, evaluación técnica y económica de los proyectos que solicitan financiamiento, a través de la modalidad concursable, del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.



Para el año 2024, los proyectos postulados serán evaluados y seleccionados sobre la base de los siguientes Criterios de Elegibilidad:

A. DE LOS POSTULANTES

I. CRITERIO DE ADMISIBILIDAD

La admisibilidad tiene por objetivo establecer los requisitos administrativos y técnicos que deben cumplir los proyectos postulados por personas nacionales jurídicas y naturales que postulan proyectos.

Los antecedentes de personería exigidos quedan entregada a las bases de los respectivos concursos cuya elaboración corresponde al Instituto Nacional de Deportes de Chile, que debe garantizar y resguardar el buen uso de los recursos públicos, conforme a la normativa legal, debiendo para tal efecto comprender el seguimiento de la ejecución de los proyectos ejecutados.

El cumplimiento de este criterio contempla los siguientes aspectos:

1. De los Tipos de Postulantes

Para el año 2024, las Bases de Postulación deberán contemplar sólo los siguientes tipos de postulantes según Categoría Concursable y línea presupuestaria:

CATEGORÍA CONCURSABLE	LÍNEA PRESUPUESTARIA	TIPO DE POSTULANTE
Formación para el Deporte	Público	<ul style="list-style-type: none"> • Municipalidades • Servicios Públicos
	Privado	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones Deportivas • Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales • Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro (No Deportivas)
Deporte Recreativo	Público	<ul style="list-style-type: none"> • Municipalidades • Servicios Públicos
	Privado	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones Deportivas • Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales • Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro (No Deportivas)
Deporte de Competición	Público	<ul style="list-style-type: none"> • Municipalidades • Servicios Públicos
	Privado	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones Deportivas • Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales
Ciencias del Deporte	Público	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Públicas de Educación Superior • Servicios Públicos
	Privado	<ul style="list-style-type: none"> • Personas Naturales • Instituciones Privadas de Educación Superior



CATEGORÍA CONCURSABLE	LINEA PRESUPUESTARIA	TIPO DE POSTULANTE
		<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro (Centros de Investigación)

2. De la Admisibilidad Administrativa y Técnica

2.1. De los Postulantes Personas Jurídicas

Los postulantes personas jurídicas deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1.1. No tener rendiciones de cuentas pendientes con el Instituto Nacional de Deportes de Chile, por recursos previamente transferidos al cierre del periodo de postulación.

2.1.2. Tener personalidad jurídica y directorio vigente al cierre del período de postulación.

No serán admisibles las postulaciones presentadas por personas jurídicas cuyos Directorios se encuentren integrados por personas naturales que formen o hayan formado parte de otras personas jurídicas, Municipalidades o Servicios Públicos que, a la fecha de cierre del periodo de postulación, mantengan rendiciones de cuentas pendientes con el Instituto Nacional de Deportes de Chile por recursos previamente transferidos. La inadmisibilidad solo aplicará respecto de las personas naturales que hayan tenido la calidad de presidente, Vicepresidente, Tesorero de la persona jurídica con rendición pendiente, o hayan tenido la calidad de Alcalde, Alcaldesa, Director o Directora de la Municipalidad o Servicio Público, respectivamente.

En el caso de las Municipalidades y Servicios Públicos, el Alcalde, Alcaldesa, Director o Directora del Servicio, no podrán formar o haber formado parte de otras Entidades sin Fines de Lucro, Municipalidades y/o Servicios Públicos, en calidad de Presidente, Vicepresidente, Tesorero o Tesorera, Alcalde o Alcaldesa, Director o Directora de Servicio que, a la fecha de cierre del periodo de postulación, mantengan rendiciones de cuentas pendientes con el Instituto Nacional de Deportes de Chile por recursos previamente transferidos.

2.1.3. Las Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, solo podrán tener proyectos admisibles en aquellas regiones donde obtuvieron la Personalidad Jurídica, en el caso de las Municipalidades solo podrán tener proyectos admisibles en aquellas regiones donde operan administrativamente. Esta condición no se aplicará a postulantes que sean Servicios Públicos ni a postulantes que presenten proyectos a la Cuota Nacional.

2.1.4. Tratándose de postulantes que sean Personas Jurídicas sin Fines de Lucro constituidas por personas naturales (Ejemplo: Clubes Deportivos, Juntas de Vecinos y similares) que, a la fecha de publicación de estas Bases sus Directorios se integren por, a lo menos, dos personas naturales que, a su vez, formen parte de Directorios de otras Personas Jurídicas sin Fines de Lucro de similares características, y que postulen al mismo proceso concursable, solo será(n) admisible(s) el(los) proyecto(s) de aquella Persona Jurídica que presentó en primer lugar. No se aplicará esto a las Personas Jurídicas sin Fines de Lucro constituidas por otras Personas Jurídicas (Ejemplo: Asociaciones, Federaciones y similares), a las Municipalidades, Servicios Públicos e Instituciones de Educación Superior.



2.2. De los Postulantes Personas Naturales

Las personas naturales deben cumplir los siguientes requisitos:

2.2.1. Ser mayor de edad.

2.2.2. Tener Título Profesional y Grado de Magíster o Superior.

2.2.3. No tener rendiciones de cuentas pendientes con el Instituto Nacional de Deportes de Chile, por recursos previamente transferidos, al cierre del período de postulación.

2.2.4. No podrá haber formado parte de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, Municipalidades y/o Servicios Públicos, en calidad de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Tesorera, Alcalde, Alcaldesa, Director o Directora de Servicio que, a la fecha de cierre del periodo de postulación, mantengan rendiciones de cuentas pendientes con el Instituto Nacional de Deportes de Chile por recursos previamente transferidos.

2.2.5. Solo podrá postular en la Categoría Ciencias del Deporte.

B. DE LOS PROYECTOS

I. CRITERIO DE PERTINENCIA

Las iniciativas presentadas deberán tener relación con los Propósitos, Dimensiones y Líneas de Acción de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025, Políticas Regionales, y Planes Estratégicos Regionales y Comunales de Actividad Física y Deporte.

Deberán relacionarse con los objetivos establecidos en el artículo 43 de la Ley N° 19.712, del Deporte, y vincularse con la actividad física, el deporte y la recreación, en consecuencia, las Bases de Postulación deberán considerar los siguientes aspectos:

1. De las Categorías Concursables y Tipología de Productos

Se podrá postular a las siguientes Categorías Concursables y Tipología de Productos:

CATEGORÍA	TIPO DE PRODUCTO
1. Formación para el Deporte	1.1. Escuela de Formación Motora 1.2. Escuela de Deporte
2. Deporte Recreativo	2.1. Taller Deportivo Recreativo 2.2. Evento Deportivo Recreativo
3. Deporte de Competición	3.1. Organización de Competencias 3.2. Preparación para la Competencia 3.3. Participación en Competencias
4. Ciencias del Deporte	4.1. Investigación en Ciencias del Deporte



2. De los Tipos de Beneficiarios, Rangos de Edad y Temáticas de Investigación

Los proyectos deben tener concordancia, según corresponda a la Categoría y Tipología de Productos, con los siguientes Tipos de Población, Rangos de Edad y Temáticas de Investigación:

TIPOS BENEFICIARIOS Y TEMATICAS A CONSIDERAR EN LA FORMULACION DE LOS PROYECTOS		
Formación para el Deporte		
Tipo Producto	Tipo de Población	Rango Edad
• Escuela de Formación Motora	1. Población Preescolar	2 a 6 años
• Escuela de Deporte	2. Población Escolar de Colegios Gratuitos y/o Colegios Subvencionados de financiamiento compartido y/o Servicios Locales de Educación 3. Población Escolar de Colegios Particulares 4. Población en situación de Vulnerabilidad 5. Población en Situación de Discapacidad. 6. Población perteneciente a Pueblos Originarios	7 a 18 años
Deporte Recreativo		
Tipo Producto	Tipo de Población	Rango Edad
• Taller Deportivo Recreativo • Evento Deportivo Recreativo	1. Población Infantil	1 a 14 años
	2. Población Joven	15 a 29 años
	3. Población Adulta	30 a 59 años
	4. Población Adultos Mayores	60 años o más
	5. Población en situación de Discapacidad 6. Población en situación de Vulnerabilidad 7. Población General 8. Población perteneciente a Pueblos Originarios	Toda edad
Deporte de Competición		
Tipo Producto	Tipo de Población	Rango Edad
• Organización de Competencias • Preparación para Competencias • Participación en Competencias	1. Población Escolar	7 a 18 años
	2. Población Educación Superior	17 a 34 años
	3. Población que práctica Deporte Master	35 años o más
	4. Población en situación de Discapacidad	Toda edad
	5. Población en situación de Vulnerabilidad	
	6. Población perteneciente a Pueblos Originarios	



	7. Población Todo Competidor	
	8. Población Adultos Mayores	60 años o más
Ciencias de Deporte		
Tipo Producto	Temática de Investigación	Líneas de Investigación
• Investigación en Ciencias del Deporte	<ol style="list-style-type: none">1. Formación2. Desarrollo de Talento3. Rendimiento Deportivo4. Deporte Social5. Política Pública6. Psicología del Deporte7. Actividad Física inclusiva y/o adaptada8. Deporte inclusivo y/o adaptado	Las que especifiquen las bases para cada temática



II. CRITERIO DE CONSISTENCIA

Las iniciativas deberán presentar solidez y coherencia técnica en su formulación para asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos, la realización de las actividades programadas y la satisfacción de la población que se verá beneficiada. Para evaluar el cumplimiento de este criterio, según sea el tipo de producto, los proyectos deberán incluir la siguiente información técnica:

1. Proyectos de las Categorías Formación para el Deporte, Deporte de Recreación y Deporte de Competición

- 1.1. **Tipo de Población** y cantidad de personas que se beneficiará con la ejecución del proyecto.
- 1.2. **Identificación del problema o necesidad deportiva** que incentiva la postulación y que afecta a la población que beneficiará el proyecto.
- 1.3. **Identificación de la(s) Causa(s) del Problema y el(los) Efecto(s)** que genera en la población que se beneficiará con la ejecución del proyecto, considerando un enfoque de género.
- 1.4. **Definición de los resultados** que se esperan lograr con la ejecución del proyecto.
- 1.5. **Descripción breve de las actividades** que se realizarán para el adecuado desarrollo del proyecto.
- 1.6. **Disciplina** que contemplará el proyecto.

2. Proyectos de la Categoría Ciencias del Deporte

- 2.1. **Temática y Línea de Investigación** sobre la que versara el proyecto.
- 2.2. **Fundamento Técnico** que incentiva la postulación del proyecto.
- 2.3. **Formulación de la estructura del proyecto**, identificando el marco teórico, discusión bibliográfica, la(las) hipótesis de trabajo, el(los) objetivo(s) general(es), el(los) objetivo(s) específico(s), metodología y plan de trabajo, considerando la transversalidad del enfoque de género.

III. CRITERIO DE INCLUSIÓN

Las iniciativas deben considerar la inclusión de grupos vulnerables, desprotegidos o de mayor riesgo social incorporando, transversalmente el enfoque de género. Para evaluar el cumplimiento de este criterio se deberán considerar los siguientes aspectos:

1. **Inclusión:** deberán procurar focalizar su atención en poblaciones consideradas prioritarias, que tengan mayores barreras para acceder a la práctica de actividad física y deporte, y pertenezcan a grupos vulnerables, desprotegidos o expuestos a mayor riesgo social. Especial atención tendrán aquellos proyectos deportivos que beneficien a poblaciones de personas mayores, población escolar, personas en situación de



discapacidad, personas pertenecientes pueblos originarios y poblaciones que vivan en comunas con un alto índice de vulnerabilidad socio delictual (IVSD¹).

2. **Discapacidad:** los recursos del programa deben procurar una adecuada focalización en poblaciones en situación de discapacidad, para ello los proyectos deberán considerar las particularidades que se presentan en la ejecución de actividades físicas inclusivas y deporte adaptado, incorporando las medidas pertinentes para subsanar dichas particularidades.
3. **Enfoque de Género:** los proyectos deben incorporar enfoque de género orientado a disminuir las desigualdades, inequidades y brechas que se dan en el ámbito de la actividad física y corporal entre personas. Incorporando la caracterización del concepto de diversidad de género, en el contexto de la construcción de una sociedad más igualitaria y equitativa. Avanzando hacia la eliminación de los roles de género asignados culturalmente y en la línea del reconocimiento, respeto y garantías de la diversidad sexo genérica.

IV. CRITERIO DE VIABILIDAD METODOLÓGICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

Los proyectos deberán ofrecer condiciones que permitan verificar que se ajustan a los lineamientos técnicos, normas y reglamentos de las diferentes disciplinas, modalidades y pruebas deportivas, así como también de las ordenanzas de los organismos técnicos respectivos y el cumplimiento de la legislación vigente; asimismo, la incorporación de los insumos necesarios que aseguren la correcta y debida ejecución de todos sus componentes, y que dichos gastos se ajustan a valores de mercado, basados en precios referenciales y/o bandas de precios establecidos y conocidos por los postulantes. Para la evaluación de este criterio los proyectos deberán, según corresponda a la tipología de este, considerar los siguientes aspectos:

1. **Recursos Humanos:** deberán incorporar y describir el recurso humano que ejecutará las actividades, el que deberá tener correspondencia técnica con el tipo de proyecto a ejecutar. En los casos que corresponda, se deberán entregar certificados y/o información adicional que permita acreditar y validar el nivel de competencia del recurso humano. Cuando el proyecto sea aprobado, la entidad deberá presentar el documento emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación sobre las inhabilidades para trabajar con menores de edad por delitos sexuales en el caso de que el o los productos estén enfocados en niñas, niños y/o adolescentes.
2. **Bienes y Servicios:** deberán incorporar y describir los bienes y/o servicios que se utilizarán, los cuales deberán tener relación con la actividad u obra a realizar y/o con la modalidad, especialidad y categoría o prueba deportiva a desarrollar.
3. **Requisitos Técnicos:** Cumplir con todos los requisitos técnicos de las categorías y tipos de productos establecidos en las Bases de Postulación de la respectiva convocatoria.
4. **Valorización:** se deberá valorizar el recurso humano y los bienes y/o servicios incorporados en el proyecto, y verificar que exista correspondencia razonable con los valores de mercado, basados en precios referenciales y/o bandas de precios.
5. **Aportes de Postulante:** los proyectos podrán considerar aportes en dinero y, en bienes y servicios, para complementar y mejorar la ejecución de los proyectos. Quienes postulan

¹ De acuerdo con la Resolución Exenta N°1053 del 05.06.2023 de la Subsecretaría de Prevención del Delito.



y realicen aportes en dinero para la ejecución de un proyecto tendrán una valorización adicional.

V. CRITERIO DE COSTO-EFECTIVIDAD

Las iniciativas deben contener información necesaria que permita dimensionar la relación entre costos, cantidad de personas beneficiarias y duración de las actividades. Para evaluar el cumplimiento de este criterio, los proyectos deben señalar expresamente, y según corresponda a la tipología del proyecto, la siguiente información:

1. Costo Total del Proyecto y de cada uno de sus componentes y/o productos.
2. Costo de los Recursos Humanos, Bienes y/o Servicios.
3. Cantidad de Personas Beneficiarias.
4. Duración del proyecto y de cada uno de sus componentes y/o productos.

VI. CRITERIO DE PRIORIZACIÓN

Aquellos proyectos que cumplan los requisitos administrativos, técnicos y financieros de las Bases de la convocatoria, y queden en condición de ser elegibles, serán priorizados de acuerdo con factores que permitan el fomento del deporte, la actividad física y la recreación de la población, como asimismo permitan el cumplimiento de los lineamientos ministeriales que se definen en estos criterios. Para tales efectos se considerarán los siguientes factores y ponderaciones, según la Categoría Concursable:

CATEGORÍA CONCURSABLE	FACTORES DE PRIORIZACIÓN	PONDERACIÓN (%)
FORMACIÓN PARA EL DEPORTE DEPORTE RECREATIVO	• Tipo de Población	34
	• Comuna IVSD	22
	• Cobertura	11
	• Disciplina	10
	• Tipo de Postulante	10
	• Género	6
	• Años Antigüedad como Postulante	4
	• Aporte en Dinero del Postulante	3
TOTAL PONDERACIÓN		100%
DEPORTE DE COMPETICIÓN	• Tipo de Población	23
	• Comuna IVSD	20
	• Disciplina	23
	• Cobertura	10
	• Tipo de Postulante	10
	• Género	6



CATEGORÍA CONCURSABLE	FACTORES DE PRIORIZACIÓN	PONDERACIÓN (%)
	• Años Antigüedad como Postulante	5
	• Aporte en Dinero del Postulante	3
TOTAL PONDERACIÓN		100%
CIENCIAS DEL DEPORTE	• Evaluación Técnica y Cualitativa	50
	• Experiencia del Postulante	20
	• Tipo de Postulante	10
	• Aporte en Dinero del Postulante	8
	• Género	8
	• Años Antigüedad como Postulante	4
TOTAL PONDERACIÓN		100%

1. FACTORES DE PRIORIZACIÓN

1.1. Tipo De Postulante:

- Para las Categorías Formación para el Deporte, Deporte Recreativo y Deporte de Competición se otorgará prioridad alta a aquellos proyectos que sean postulados por Organizaciones Deportivas y Municipalidades, prioridad media a las Organizaciones Comunitarias, Territoriales y Funcionales, y prioridad baja a los otros tipos de postulantes.
- En la Categoría Ciencias del Deporte se otorgará prioridad alta a aquellos proyectos postulados por Instituciones de Educación Superior y prioridad baja a los otros tipos de postulantes.

Aporte en Dinero del Postulante:

- Para todas las Categorías se otorgará prioridad alta a aquellos proyectos cuyos postulantes comprometan aportar a lo menos un tres por ciento (3%) respecto del monto total solicitado al Instituto Nacional de Deportes de Chile, prioridad media a aquellos postulantes que comprometan aportar a lo menos un uno coma cinco por ciento (1,5%) y menos del tres por ciento (3%) respecto del monto total solicitado al Instituto Nacional de Deportes de Chile y prioridad baja a aquellos postulantes que comprometan aportar menos del uno coma cinco por ciento (1,5%) y sobre el cero por ciento (0%) respecto del monto total solicitado al Instituto Nacional de Deportes de Chile. Aquellos postulantes que decidan no aportar se les calificará sin prioridad.

Años Antigüedad como Postulante:

- Para todas las Categorías se otorgará prioridad alta a aquellos postulantes que acrediten sobre dos (2) años de antigüedad inscritos o registrados en la plataforma de postulación www.proyectosdeportivos.cl, prioridad media a aquellos postulantes que tengan entre 1 y 2 años de antigüedad y prioridad baja a aquellos que tengan menos de un año de antigüedad. El cómputo de la antigüedad en la plataforma mencionada comenzará desde la fecha de cierre de las postulaciones hacia atrás.



Disciplina:

- Para las Categorías Formación para el Deporte y Deporte de Competición se priorizarán aquellas disciplinas definidas en forma reciente por Promesas Chile, estratégicas regionales y aquellas que forman parte de los Juegos Deportivos Escolares, Juegos Sudamericanos Escolares, Juegos de Integración Andina (JUDEJUT, Cristo Redentor, Araucanía) y Juegos Deportivos Nacionales, en sus versiones convencionales y paralímpicas.
- Para la Categoría Deporte Recreativo se priorizarán aquellas disciplinas que definan las Direcciones Regionales del Instituto Nacional de Deportes de Chile, según los lineamientos Ministeriales y los polos de desarrollo propios de la región.
- Este factor no se aplica para la Categoría Ciencias del Deporte.

Tipo de Población:

- En la Categoría Formación para el Deporte tendrán prioridad alta aquellos proyectos que beneficien a la Población Escolar de Colegios Gratuitos y/o Colegios Subvencionados de financiamiento compartido y/o Servicios Locales de Educación, a la Población en situación de Discapacidad, a la Población en situación de Vulnerabilidad y a la Población perteneciente a Pueblos Originarios. Tendrán prioridad baja aquellos proyectos que beneficien a la población escolar de colegios particulares.
- En la Categoría Deporte Recreativo se priorizarán aquellos proyectos que beneficien a la Población Infantil, a la Población Adultos Mayores, a la Población en situación de Discapacidad, a la Población en situación de Vulnerabilidad y a la Población perteneciente a Pueblos Originarios.
- En la Categoría Deporte de Competición se priorizarán aquellos proyectos que beneficien a la Población Escolar, a la Población en situación de Discapacidad, a la Población en Situación de Vulnerabilidad y a la Población perteneciente a Pueblos Originarios.
- Este factor no se aplica para la Categoría Ciencias del Deporte.

Género:

- En las Categorías Formación para el Deporte, Deporte Recreativo y Deporte de Competición se otorgará:
 - Prioridad alta a aquellos proyectos que incorporen a lo menos un cincuenta por ciento (50%) de mujeres.
 - Prioridad media a aquellos proyectos que incorporen entre veinticinco por ciento (25%) y menos de cincuenta por ciento (50%) de mujeres, y,
 - Prioridad baja a aquellos proyectos que incorporen menos de veinticinco por ciento (25%) de mujeres beneficiarias.
- En la Categorías Ciencias del Deporte se otorgará prioridad alta a aquellos proyectos que incorporen a lo menos una mujer como investigadora y/o coinvestigadora del proyecto y prioridad baja a aquellos proyectos que no incorporen al menos una mujer como investigadora y/o coinvestigadora.

Cobertura:

- En las Categorías Formación para el Deporte y Deporte Recreativo (solo Producto Taller Deportivo Recreativo) se otorgará prioridad alta a aquellos proyectos que incorporen dos



o más productos y a lo menos cincuenta (50) personas beneficiarias, y prioridad baja a aquellos proyectos con una condición menor a lo anterior.

- En las Categorías Deporte de Competición (solo Producto Organización de Competencias) y Deporte Recreativo (solo Producto Evento Deportivo Recreativo) se otorgará prioridad alta a aquellos proyectos que incorporen dos o más productos y a lo menos 100 personas beneficiarias en disciplinas colectivas y 50 en disciplinas individuales, y prioridad baja a aquellos proyectos con una condición menor a lo anterior.
- En la Categoría Deporte de Competición (solo Productos Preparación para la Competencia y Participación en Competencias) se otorgará prioridad alta a aquellos proyectos que incorporen dos o más productos y a lo menos 12 personas beneficiarias en disciplinas colectivas y 6 en disciplinas individuales, y prioridad baja a aquellos proyectos con una condición menor a lo anterior.
- Este factor no se aplica para la Categoría Ciencias del Deporte.

Comuna IVSD:

- Para las Categorías Formación para el Deporte, Deporte Recreativo y Deporte de Competición se otorgará prioridad alta a aquellos proyectos que se ejecuten en comunas pertenecientes a los grupos primero y segundo del Índice de Vulnerabilidad Socio Delictual más reciente, prioridad media a aquellos proyectos que se ejecuten en comunas pertenecientes al grupo tercero del Índice de Vulnerabilidad Socio Delictual y prioridad baja a aquellos proyectos que se ejecuten en comunas pertenecientes a los grupos cuarto y quinto del Índice de Vulnerabilidad Socio Delictual. (Nota: en aquellas regiones que no figuren comunas en los grupos primero y segundo del Índice señalado, se otorgara prioridad alta desde el grupo que las contemple, debiendo el Instituto Nacional de Deportes de Chile considerarlo en la construcción de las matrices de priorización).
- Este factor no se aplica para la Categoría Ciencias del Deporte.

Experiencia del Postulante:

- Para la Categoría Ciencias del Deporte se otorgará prioridad alta a aquellos proyectos cuyos postulantes acrediten experiencia en el desarrollo de a lo menos tres (3) investigaciones en temáticas relacionadas con la Actividad Física, el Deporte y la Recreación, prioridad media a los que acrediten dos (2) investigaciones en las mismas temáticas y prioridad baja a los que acrediten una (1) investigación en las temáticas ya mencionadas. Aquellos postulantes que no acrediten investigaciones se les calificará sin prioridad.
- Este factor no se aplica para las Categorías Formación para el Deporte, Deporte Recreativo y Deporte de Competición.

Evaluación Técnica y Cualitativa:

- Para la Categoría Ciencias del Deporte se priorizarán, en orden decreciente, a aquellos proyectos que obtengan mayor puntaje en la Evaluación Técnica y Cualitativa aplicada a la investigación, de acuerdo con la Tabla de Calificación Técnica siguiente:

TABLA CALIFICACIÓN TÉCNICA	RANGO DE PUNTUACION
1. Resumen, Pertinencia y Relevancia	60 – 200



TABLA CALIFICACIÓN TÉCNICA	RANGO DE PUNTUACION
2. Marco Teórico y Discusión Bibliográfica	60 – 200
3. Metodología (Hipótesis, Objetivos, Diseño y Tamaño Muestra)	60 – 200
4. Experiencia y Formación	
4.1. Del Investigador Responsable	0 – 150
4.2. De(los) Co-investigador(es)	0 – 150
Puntaje Total / 100 = Puntaje de Priorización	Puntaje Total

PRECISIONES FINALES

- Los proyectos que no cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos técnicos establecidos en las Categorías Concursables serán declarados inadmisibles y quedarán excluidos en la etapa de evaluación.
- Los proyectos que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos técnicos establecidos en las Categorías Concursables serán declarados elegibles, se les asignará un puntaje conforme a lo definido en el Criterio de Priorización y pasarán a formar parte de los Listados Priorizados.
- Para efectos de estos Criterios, se entenderá por **Población en Situación de Vulnerabilidad**² aquellas poblaciones o grupos de personas que, ya sea por su situación o condición social, económica, física, mental o sensorial, entre otras, o por presentar carencias desde un punto de vista multidimensional, se encuentran en desventaja y requieren de un esfuerzo público especial para participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional y acceder a mejores condiciones de vida y bienestar social.

8. MATRICES DE PRIORIZACIÓN

El puntaje asignado a los proyectos se realiza a través de la aplicación de las Matrices de Priorización, las cuales se confeccionarán en concordancia a la realidad regional.

Las Matrices de Priorización se definen en base al “Criterio de Priorización” fijado anualmente por el Ministerio del Deporte.

Las Matrices de Priorización correspondientes al Concurso FONDEPORTE 2024 se publicarán en el sitio web www.proyectosdeportivos.cl, (Link Menú Bases y Requisitos / Bases de Postulación / Link FONDEPORTE 2024), a contar de la fecha de Publicación de las Bases de Postulación y serán consideradas parte integrante de las Bases de Postulación.

9. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

² De acuerdo con el numeral 3) del artículo 2 de la ley 20.530.



La postulación de los proyectos se efectuará en los formularios electrónicos disponibles en el sitio www.proyectosdeportivos.cl. Al ingresar, el Sistema de Postulación en Línea solicitará el nombre de usuario y la clave registrada por el postulante en las bases de datos del Instituto. Los tipos de postulantes que no formen parte de las bases de datos del IND, deberán ingresar su directiva nuevamente, aun cuando hayan participado en concursos anteriores.

Los postulantes serán responsables del ingreso a tiempo de los proyectos, no siendo responsabilidad del Instituto la imposibilidad de postular proyectos en línea por la saturación del sistema provocada por la concentración de una gran cantidad de postulaciones en los últimos cinco (5) días del período de postulación de proyectos.

Los proyectos se considerarán formalmente postulados después de que el sistema les emita el Certificado de Recepción del Proyecto. Este certificado será emitido por el sistema cuando el usuario haya cambiado el proyecto de estado “ingresado” a estado “postulado”. Los proyectos que queden en estado “ingresado” no serán evaluados, y al final del proceso de postulación se eliminarán de la bandeja de entrada de los postulantes.

Tanto los postulantes como los adjudicatarios serán responsables de la veracidad de la información señalada en el Formulario Electrónico de Postulación y/o la que entreguen durante el proceso de ejecución del proyecto, debiendo proveer la documentación de respaldo que les sea requerida por el IND. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que este sea declarado fuera de Bases, se deje sin efecto la adjudicación, o se dé término anticipado al convenio de transferencia para la ejecución del proyecto, según corresponda.

Los documentos anexos que sean solicitados en las Bases de Postulación, disponibles en la página web www.proyectosdeportivos.cl (Link Menú Bases y Requisitos / Bases de Postulación / Link FONDEPORTE 2024), deberán adjuntarse a la postulación en los modelos y formatos ajustados a las formalidades e instrucciones señaladas en ellos.

10. CONSULTAS FORMALES Y ASISTENCIA A USUARIOS

La entrega de asesoría a los usuarios tiene como objetivo que las organizaciones adquieran herramientas para postular proyectos, acceder a recursos y ejecutarlos correctamente, según lo establecido en las presentes bases y parámetros.

Esta asistencia consistirá en la realización de charlas, canales de comunicación formales y/o jornadas de trabajo para dar respuestas a dudas y consultas. Estas serán desarrolladas por profesionales de las Direcciones Regionales IND y Nivel Central, en las dieciséis regiones del país, podrán ser de forma presencial u online y serán comunicadas con la debida antelación.

Desde el día de la publicación de estas Bases de Postulación, y hasta la ejecución efectiva de los proyectos financiados, los participantes podrán acudir a las Direcciones Regionales del Instituto a recibir orientación para una adecuada y efectiva postulación y ejecución de sus proyectos



Las consultas de aclaración de bases de postulación y de requisitos técnicos de las categorías concursables, se recibirán sólo a través del correo electrónico consultas.fondeporte2024@ind.cl, desde la publicación de las Bases de Postulación hasta el **08 de octubre de 2023**.

La respuesta a las consultas se efectuará al correo electrónico de la persona natural o persona jurídica que consulte, hasta el **13 de octubre de 2023**.

En el caso de que el Instituto determine que la consulta y respuesta interprete y/o contribuya a darle sentido y alcance a un punto difuso de las Bases de Postulación, y cuya incidencia afecte a la generalidad de los participantes, se procederá a publicar la consulta y su correspondiente respuesta en el sitio electrónico www.proyectosdeportivos.cl, (Menú Bases y Requisitos / Bases de Postulación / Link FONDEPORTE 2024). En tal circunstancia, se entenderá que la consulta y su respuesta, pasa a formar parte integrante de las Bases de Postulación, y los postulantes deben considerarlas en la preparación de sus proyectos.

Durante todo el año los usuarios podrán solicitar asesoría y orientación para una adecuada postulación y ejecución de los proyectos, ya sea personalmente en las Direcciones Regionales y/o Dirección Nacional o al correo electrónico asesoria.fondeporte@ind.cl.

11. EJECUCION DE LOS PROYECTOS

Los proyectos postulados podrán formular el inicio de su ejecución sólo a partir del mes de **MARZO de 2024**, sin perjuicio de lo establecido en la Resolución Exenta N° 1769, de 2012, del Instituto, o la Resolución que esté vigente, sobre modificación de los proyectos, debiendo actualizar las fechas de inicio y término de los proyectos de manera definitiva en el respectivo convenio de ejecución por parte del encargado de FONDEPORTE Regional/Nacional y **actualizados en Ficha Anexa** por la Organización, de manera que ambos instrumentos coincidan.

Una vez tramitada la resolución aprobatoria del convenio, la fecha de inicio del proyecto se mantendrá fija por todo el período de ejecución del mismo, sin perjuicio de la fecha de inicio de los productos que lo componen, debiendo estos ajustarse a la fecha de inicio y término establecida en la Ficha Anexa.

12. GRATUIDAD

Las actividades contempladas en los proyectos deportivos que se postulen, deberán contemplar la gratuidad para sus beneficiarios y quienes participen directamente en ella, quedando prohibido el cobro de inscripción a los participantes. Asimismo, tampoco se podrá cobrar entradas al público en las actividades asociadas a los proyectos financiados con recursos del fondo.

13. FINANCIAMIENTO



Los postulantes podrán solicitar recursos del FONDEPORTE para el financiamiento total o parcial del proyecto de que se trate. Ambos tipos de financiamiento deben ser incorporados en forma separada en la sección dispuesta en el Formulario de Postulación.

13.1. Financiamiento solicitado al IND

Corresponde al financiamiento que se recibe del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.

Los límites máximos de financiamiento solicitado al IND por cuota, categoría y proyecto, se establecen en los Requisitos de las Categorías Concursables.

13.2. Aportes de los Postulantes

Consiste en el **aporte en dinero en efectivo** que el postulante se compromete a realizar al proyecto como complemento al financiamiento solicitado al IND. El aporte del postulante **NO podrá** ser en especies, entendiéndose como tal aporte en implementos, equipamiento, recurso humano no remunerado, recintos, entre otros.

13.2.1. Rendición Aportes de los Postulantes

El aporte en dinero efectivo que el postulante se comprometa a entregar para la ejecución del proyecto, así como los recursos solicitados al IND, serán considerados como un todo al momento de la rendición de los gastos. Ambos tipos de aportes deberán acreditarse con los documentos legales de gastos en original, y ser rendidos conforme a las instrucciones sobre rendición de cuentas establecidas por el IND.

Al momento de la rendición de cuentas, los gastos realizados con el aporte comprometido por el postulante serán rebajados, en primer orden, contra los recursos entregados por el IND. Y en segundo lugar, serán rebajados contra los recursos aportados por el IND, los gastos realizados con los fondos públicos transferidos por el Instituto.

El tope de aporte en dinero del postulante será determinado por el porcentaje que otorgue el máximo puntaje en el Factor de Priorización **Aporte en Dinero del Postulante**.

La imputación de los gastos realizados con los aportes del postulante, podrán ser aplicados contra cualquier ítem de gastos aprobados en el proyecto. No obstante, el IND realizará los ajustes correspondientes para reflejar, correctamente, los montos rendidos por el asignatario, ya sea como aporte del postulante y/o aporte solicitado al IND.

El monto máximo a rebajar como aporte del postulante será el que la entidad indicó en el formulario de postulación. El exceso de rendición de este aporte no podrá ser aplicado contra otros ítems de gastos financiados con recursos del IND.

Las fechas de las boletas, facturas u otros documentos tributarios con los cuales se rendirá el aporte en dinero del postulante deben ser emitidos dentro de las fechas de ejecución del proyecto.

13.3. Tarifario de Implementos Deportivos



Para efectos de referencia de precios de los implementos deportivos que se podrán incorporar en los proyectos, el IND publicará en el sitio www.proyectosdeportivos.cl, (Menú Bases y Requisitos / Bases de Postulación / Link FONDEPORTE 2024), a la fecha de Publicación de las Bases, un tarifario con los precios de implementos deportivos de las disciplinas más demandadas, el que será utilizado en la evaluación financiera de los proyectos.

El tarifario contendrá un precio máximo por implemento, valor que será considerado para efectos de determinar el monto total del proyecto según el IND. Para dicho efecto, se aplicarán los valores del tarifario a la implementación contenida en el proyecto y al resultado se le sumará un rango de tolerancia del 20%.

La suma total obtenida en esta operación será considerada “monto final del proyecto según IND”. Este monto final del proyecto según el IND se comparará con el monto del proyecto informado por el postulante, y si este último monto excede el monto final del proyecto según el IND, el proyecto será rechazado por superar los valores de referencia en la evaluación financiera.

Para aquellos implementos que no figuren en el tarifario de implementos deportivos se considerará como precio de referencia el señalado por el postulante.

14. GASTOS

Los gastos solicitados al IND para la ejecución del proyecto deberán expresarse en pesos, debiendo indicar el valor total del gasto con sus respectivos impuestos incluidos (IVA, retenciones, entre otros). La descripción de los gastos requeridos y autorizados para la formulación presupuestaria del proyecto en cada categoría, se establecerá en los Requisitos Técnicos.

Los ítems de gastos que se financiarán son los siguientes:

14.1. Gastos en personal (obligatorio)

En este ítem se incluirá el pago a personas naturales, a base de honorarios a suma alzada, y que esté expresamente autorizado en el tipo de recurso humano permitido en cada producto. En el formulario de postulación se deberá señalar el tipo de recurso, la cantidad, el valor unitario de la unidad de medida contratada (por hora o partido) y el monto total solicitado para este gasto.

14.2. Gastos en Difusión (obligatorio)

En este ítem se incluirán todos aquellos gastos para la difusión y publicidad del proyecto. Los elementos y piezas de difusión autorizadas para cada tipo de producto, se encuentran definidos en el numeral 17 de las presentes Bases.

Todos los proyectos deben incluir obligatoriamente gastos en difusión a ser solventados con los recursos del fondo, los que no pueden exceder del **10% del monto solicitado al IND**.

14.3. Gastos en Alimentación



En este ítem se incluirán, cuando corresponda y siempre que el producto lo autorice, los gastos en alimentación necesarios para la ejecución del proyecto y que tengan directa relación con los beneficiarios del mismo. El monto máximo en este ítem se definirá en los Requisitos Técnicos de las Categorías Concursables.

Cualquier gasto relacionado con alimentación que sea incorporado en otro ítem de gasto, originará el rechazo del proyecto.

Para los proyectos que beneficien a poblaciones pertenecientes a Pueblos Originarios, se permitirá la compra de insumos para la preparación de alimentos finales para el consumo (harina, aceite, carne, sal, azúcar, etc.). Los porcentajes tope de este ítem, se detallan en los requisitos específicos de cada producto.

14.4. Gastos en Bienes y Servicios.

En este ítem se incluirán sólo los gastos en bienes y servicios autorizados para cada producto definido en los Requisitos Técnicos de las Categorías Concursables.

Se entiende por **implementación deportiva**, aquellos elementos, accesorios, artículos deportivos y repuestos que se utilizan y consumen durante la ejecución del deporte. Se caracterizan por un deterioro acelerado derivado del uso y cuya vida útil es por lo general de hasta un año (tales como balones, arcos, redes). También considera el vestuario para la práctica deportiva, como por ejemplo shorts, camisetas, petos, buzos, zapatillas, equipos, gorros, etc.

Se entiende por **equipamiento deportivo** a los bienes corporales muebles que tienen por exclusiva finalidad ser empleados en la práctica deportiva y las competencias, cuya vida útil es mayor a un (1) año, y que son susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro sin alterar ni su forma ni su esencia (tales como máquinas o herramientas necesarias para realizar los deportes). No se consideran equipamiento deportivo aquellos elementos tecnológicos que no sean ineludiblemente necesarios para su práctica. Ejemplo de esto último son notebook, impresoras, tablets, monitores, software y similares.

Para el caso de los proyectos que benefician a **personas en situación de discapacidad**, se entenderá que forman parte de la definición de **equipamiento deportivo** todos aquellos bienes corporales muebles que se utilizan, exclusivamente, en los deportes adaptados y que se acondicionan como ayuda técnica para facilitar la práctica y funcionalidad de los deportistas en situación de discapacidad. Por ejemplo: sillas de ruedas deportivas, prótesis deportivas y cualquier otro aditamento necesario para la práctica de un deporte adaptado.

Se permite en este ítem solicitar financiamiento para los gastos de la garantía y de las declaraciones juradas con un tope de \$100.000.-, para la aprobación de los proyectos (gastos notariales).

Para los proyectos que benefician a **poblaciones pertenecientes a Pueblos Originarios** podrán contemplar dentro de su implementación elementos que le permitan la realización de encuentros y/ intercambios deportivos culturales, como materiales culturales, ceremoniales y



complementarios, directamente relacionados con la realización del encuentro o intercambio (PIFILKAS, KASKAWILLAS, KULTRUN, etc.)

15. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES

15.1. Respecto de aquellas Organizaciones Comunitarias, Territoriales y Funcionales y Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro, que obtuvieron su personalidad jurídica en la Región de Los Lagos, o la Región de Tarapacá o la Región del Bío Bío, y que en virtud de las Leyes N°20.174, N°20.175 y N°21.033, que crearon la Región de Los Ríos, la Región de Arica y Parinacota y la Región de Ñuble, respectivamente, y que producto de la división geográfica figuren con la obtención de la Personalidad Jurídica en una región distinta a la que pertenecen actualmente, la medida establecida en los criterios de elegibilidad respecto de que las personas jurídicas sin fines de lucro -que sólo podrán tener proyectos admisibles en aquellas regiones donde obtuvieron la personalidad jurídica- se aplicará desde la fecha de entrada en vigencia de la ley respectiva.

15.2. Conforme lo dispuesto en el inciso final del artículo 32º de la ley N° 19.712, introducido por el artículo 3º de la Ley N° 21.197 y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 22 de 21 de septiembre de 2020 del Ministerio del Deporte, que establece el Protocolo General para la prevención y sanción de las conductas de abuso sexual, acoso sexual, discriminación y maltrato en la actividad deportiva nacional, las organizaciones deportivas, en el momento de optar a cualquiera de los beneficios contemplados en ley N° 19.712, deberán acreditar la adopción y vigencia del Protocolo General elaborado por el Ministerio del Deporte. De acuerdo con lo señalado, no procederá el giro de recursos a proyectos seleccionados presentados por organizaciones deportivas establecidas en el artículo 32 de la ley N° 19.712, inscritas, adecuadas o registradas, en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas, mientras no acrediten haber adoptado o, mantengan vigente a los representantes institucionales del referido Protocolo General, en la forma que se establece en el inciso final del artículo 39º de dicha ley.

Respecto de las Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales, las Organizaciones Privadas Sin Fines de Lucro, las Municipalidades y Servicios Públicos, no se procederá al giro de los recursos a proyectos seleccionados, mientras no acrediten su **adscripción** al Protocolo General del Ministerio del Deporte, por medio de una declaración jurada efectuada por el representante legal de la entidad, en la que se comprometa la señalada adscripción y la implementación de medidas de prevención y sanción de las conductas de abuso sexual, acoso sexual, discriminación y maltrato en el ámbito de las actividades deportivas de su respectiva institución”.

Respecto de las Instituciones de Educación Superior, ya sea Públicas o Privadas, el giro de recursos provenientes de la ley N° 19.712 a proyectos seleccionados se efectuará cuando estas acrediten su **compromiso institucional** de implementar en sus actividades deportivas el estándar de seguridad del Protocolo General del Ministerio del Deporte y sus medidas preventiva y sancionatorias, lo que deberá efectuarse por medio de un documento oficial emanado de la institución de educación superior en el que conste el señalado compromiso, debidamente suscrito por el responsable del proyecto.



15.3. No se autorizará externalizar la ejecución de las actividades a un tercero, ni tampoco ningún gasto que tenga relación con la producción del evento por cuenta de terceros con cargo a los recursos transferidos por el IND. En la eventualidad que se detecte un proyecto en esta condición antes de ser aprobado, o durante su ejecución, originará dejar sin efecto la selección o aprobación del proyecto.

15.4. Los gastos en vestimenta deportiva deberán ser consistente con la cantidad de beneficiarios que incorpore el proyecto. Es decir, no se podrá solicitar una cantidad mayor de unidades específicas de un artículo de vestimenta respecto de la cantidad de beneficiarios del proyecto, salvo que este expresamente justificado en la descripción del proyecto. (Ejemplo: si el proyecto tiene 100 beneficiarios y se solicitan gastos en poleras, buzos, etc., se podrá solicitar máximo 100 unidades de cada uno de los artículo(s) incorporado(s) en el proyecto).

15.5. Los gastos en implementación deportiva y equipamiento deportivo deberán ser consistente con el tipo de disciplina que contempla el proyecto.

15.6. Todos los productos deberán contar con al menos un tipo de recurso humano autorizado en los Requisitos Técnicos de las Categorías Concursables, financiado con recursos del IND y debidamente acreditado. Lo anterior no impide la contratación de recurso humano adicional financiado con aporte del postulante, el cual debe tener relación con el recurso humano autorizado para los productos.

15.7. No se podrá solicitar recursos para el pago de arriendo de recintos deportivos de propiedad del postulante o respecto de los cuales sea comodatario. En la eventualidad de detectarse esta situación, los gastos de arriendo serán rechazados en la rendición de cuentas.

15.8. Los gastos incluidos en el formulario de postulación deberán singularizarse y describirse, identificando claramente el bien y/o servicio del cual se trata, indicando la unidad de medida, la cantidad solicitada, el costo unitario y su costo total. Es decir, no se aceptarán **conceptos de gastos genéricos** que se refieran a un conjunto de elementos del mismo género, salvo si el concepto genérico está incluido en la nómina del Tarifario de Implementos Deportivos. (Ejemplos de gastos genéricos son: artículos de premiación, implementos deportivos, equipos deportivos, artículos de librería, etc.).

15.9. Previa autorización del Instituto, se permitirá hasta un **10%** de movilidad de gastos entre los ítems en personal, difusión, alimentación, bienes y/o servicios de consumo, manteniendo el costo total del proyecto aprobado. Para dicho efecto, con anterioridad a la ejecución del gasto, el adjudicatario deberá solicitar en la Ficha Anexa la autorización correspondiente indicando las razones que fundamentan la solicitud. La autorización del IND debe ser dada con anterioridad a la ejecución del gasto, toda vez que corresponde determinar la pertinencia técnica y económica de la modificación que se pretende.

15.10. Por beneficiario se entenderá a las personas o deportistas que practicarán o participarán en las actividades deportivas contempladas en los proyectos.

15.11. Los tipos de beneficiarios serán aquellos que el sistema en línea permita elegir.



15.12. Las disciplinas que se podrán postular serán aquellas que el sistema de postulación en línea permita elegir de acuerdo a cada categoría contemplada en las presentes Bases de Postulación.

15.13. Los proyectos podrán ser de nivel regional, nacional o internacional.

15.13.1. De nivel regional serán aquellos proyectos cuyos productos se ejecutan en una o más comunas de una misma región, o que tienen por objeto organizar, participar o prepararse para eventos de carácter regional así definidos por el postulante. El nivel regional considera los niveles comunal y provincial. Este nivel será presentado por las cuotas regionales.

15.13.2. De nivel nacional serán aquellos proyectos cuyos productos se ejecutan en comunas de dos o más regiones, o que tienen por objeto organizar, participar o prepararse para eventos de carácter nacional así definidos por el postulante.

15.13.3. De nivel internacional serán aquellos proyectos cuyos productos se ejecutan, principalmente, en el extranjero, o que tienen por objeto participar o prepararse para eventos de carácter nacional así definidos por el postulante. Los Tipos de Proyectos “Organización de Competencias” solo se pueden ejecutar en Chile.

15.13.4. El(Los) proyecto(s) del(los) postulante(s), que figuren con proyectos aprobados y girados a cuenta de los recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte de los años presupuestarios 2021 y anteriores, que hayan solicitado extensión del plazo para su término y que a la fecha de cierre de la etapa de postulación aún estén en proceso de ejecución, quedarán rechazados en la etapa de evaluación.

16. CUOTA DEL FONDO DE POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán ser postulados a las cuotas respectivas, según sea el tipo de postulante, categoría, tipo de producto y sector.

17. ELEMENTOS Y PIEZAS DE DIFUSIÓN AUTORIZADAS

Categoría	Producto	Elemento y Pieza de Difusión	Observación
1. Formación para el Deporte	1.1. Escuela de Formación Motora 1.2. Escuela de Deporte	<u>PIEZAS GRAFICAS:</u> <ul style="list-style-type: none">• Pendones• Lienzos• Afiches• Trípticos• Volantes• Gigantografías	Consultar diseño en Manual de Difusión En el caso de aviso radial se debe incluir la siguiente frase:



Categoría	Producto	Elemento y Pieza de Difusión	Observación
2. Deporte Recreativo	2.1. Taller Deportivo Recreativo 2.2. Evento Deportivo Recreativo	<ul style="list-style-type: none"> • Pasacalles • Back de Prensa <p><u>MERCHANDISING:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Jockey • Globos • Banderines • Balones • Pecheras • Poleras • Pulseras • Petos • Morrales 	"Proyecto Financiado a través del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte".
3. Deporte de Competición	3.1. Organización de Competencias 3.2. Preparación para la Competencia 3.3. Participación en Competencias	<p><u>PRENSA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Aviso radial • Aviso de prensa escrita • Inserto • Redes Sociales 	
4. Ciencias del Deporte	4.1. Investigación en Ciencias del Deporte	Se autorizan gastos para publicaciones en revistas indexadas, así como también inscripciones a congresos para presentar los datos obtenidos por el fondo.	El Informe Final deberá señalar en su portada que el proyecto fue financiado con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte e indicar el nombre y código del mismo. El diseño y características deberán ceñirse a las indicaciones que señale el IND.

18. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Finalizado el período de postulación, los proyectos serán sometidos a un proceso de evaluación por una consultora externa contratada al efecto en conformidad a la Ley de Compras Públicas. Esta evaluación será de carácter administrativo, técnico y financiero, entendiéndose por tal lo siguiente:

- La evaluación administrativa considerará la coherencia de la formulación del proyecto con el tipo de categoría y producto.
- La evaluación técnica considerará la coherencia del proyecto con los requisitos técnicos.



- La evaluación financiera considerará la coherencia de la formulación presupuestaria del proyecto con los valores de mercado de los bienes, servicios y los recursos humanos contemplados para su ejecución.

Los proyectos que cumplan los requisitos de las Bases de Postulación y los Requisitos Técnicos de las Categorías Concursables quedarán en estado “preseleccionado” en el Sistema de Administración de Proyectos del IND, SISAP.

Por el contrario, los proyectos que no cumplan con uno o más requisitos de las Bases de Postulación y Requisitos Técnicos de las Categorías Concursables quedarán en estado “rechazado” en el SISAP.

18.1. Comunicación de Proyectos Rechazados

Los proyectos que en la evaluación queden en estado “rechazado” serán comunicados directamente al postulante a su correo electrónico indicado en el Formulario de Postulación, señalando los motivos de su rechazo. Esta información además se encontrará disponible en la bandeja personal de cada usuario, a la cual acceden ingresando con su número de usuario y clave a través del sitio www.proyectosdeportivos.cl, el que se mantendrá actualizado diariamente durante el proceso de evaluación.

18.2. Reclamación de Proyectos Rechazados

El postulante que considere que el o los motivos de rechazo no se ajustan a las Bases de Postulación, podrá reclamar dentro de los **tres (3) días corridos** siguientes a la fecha de recepción del correo electrónico por el cual se le comunica el rechazo de su postulación. Para estos efectos, se entenderá que el plazo de reclamación comienza a correr desde las **00:00:01 horas** del día siguiente al de la notificación por correo electrónico y vence a las **23:59:59 horas** del día tercero.

La presentación de la reclamación debe efectuarse en forma electrónica, dentro del plazo señalado, considerándose no presentadas en tiempo y forma las efectuadas por otras vías.

La reclamación será resuelta dentro del período de evaluación, y su resultado será notificado al reclamante al correo electrónico informado por él en el Formulario de Postulación. Si se acoge el reclamo, el proyecto cambiará a estado “Preseleccionado” en el Sistema SISAP. De rechazarse la reclamación, el proyecto mantendrá su estado rechazado en el mismo Sistema SISAP.

No procederán las reclamaciones ni serán acogidas cuando el rechazo sea producto de:

- Errores en el registro como tipo de postulante.
- Incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en las Bases de Postulación.
- Errores en la postulación por falta de información o inconsistencias en la descripción del proyecto.
- Falta de presentación, incompleta o errónea de uno o más documentos anexos exigidos en las Bases de Postulación.



El proceso de reclamación **no contempla** la opción de modificar el formulario de postulación o de adjuntar documentos anexos que debieron entregarse durante el período de postulación formal.

18.3. Plazo de la Evaluación

El proceso de evaluación tendrá una duración máxima de **cuarenta (40) días hábiles**, contados desde el cierre de las postulaciones. Sin embargo, en el evento que el proceso de evaluación tenga una duración menor, este plazo podrá ser disminuido por determinación del Servicio.

18.4. Informes de Evaluación

El resultado final de la evaluación constará en dos informes separados, en formato electrónico, que señalarán los proyectos preseleccionados con puntaje, denominados Listados Priorizados, y los proyectos rechazados.

Los **Listados Priorizados** corresponden a los proyectos preseleccionados, clasificados por cuota, categoría y sector, a los cuales se les asignó un puntaje en concordancia a la matriz de priorización, y que están ordenados en forma decreciente de mayor a menor puntaje.

Los informes señalados precedentemente serán remitidos al Departamento de Evaluación de Proyectos del Instituto Nacional de Deportes, quienes los remitirán a los respectivos Directores Regionales y Director Nacional para la preparación del proceso de selección.

19. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

En concordancia a lo establecido en el inciso segundo del artículo 10 del Decreto N° 19, de 2017, modificado por el Decreto N° 17, de 2021, ambos del Ministerio del Deporte, que derogó el Decreto N° 46, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y aprobó el nuevo Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, **“el procedimiento de asignación de recursos mediante concurso público, garantizará a los postulantes la imparcialidad y el trato igualitario, como también, la transparencia y responsabilidad de los funcionarios intervinientes.”**

Una vez que la Consultora Externa haga entrega de los Informes de Evaluación y Listados Priorizados, el/la directora/a Nacional o Director/a Regional, según corresponda, tendrán un plazo máximo de **05 días hábiles** para dictar la resolución de selección y, posteriormente, cambiar los proyectos beneficiados a estado “seleccionado” en el Sistema de Administración de Proyectos (SISAP). A los postulantes, cuyos proyectos cambien a estado “seleccionado” en el SISAP, les llegará un correo electrónico automático **notificándole** de la selección del proyecto e informando el plazo que tendrán para hacer entrega de los documentos necesarios para la emisión del convenio de ejecución del proyecto. La comunicación al adjudicatario será directamente al correo electrónico indicado en el Formulario de Postulación, considerado medio de comunicación oficial entre el IND y el postulante.

19.1. Orden de Selección

Los proyectos de los listados priorizados serán seleccionados en el siguiente orden:



a) Para efectos de la cantidad máxima de proyectos a seleccionar se establece la siguiente condición:

TIPO DE POSTULANTE	CATEGORÍA	Nº MÁXIMO DE PROYECTOS A SELECCIONAR POR TIPO DE POSTULANTE A NIVEL PAÍS
- Servicios Públicos	- Formación para el Deporte - Deporte Recreativo - Deporte de Competición - Ciencias del Deporte	1
- Municipalidades - Organizaciones Deportivas - Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales	- Formación para el Deporte - Deporte Recreativo - Deporte de Competición	1
- Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro (No Deportivas)	- Formación para el Deporte - Deporte Recreativo	1
- Instituciones Públicas de Educación Superior - Instituciones Privadas de Educación Superior - Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro (Centros de Investigación) - Personas Naturales	- Ciencias del Deporte	1

b) Para las Categorías Formación para el Deporte, Deporte Recreativo y Deporte de Competición, no podrán seleccionarse proyectos que representen el 50% o más de los recursos asignados a la Cuota Regional en cada categoría concursable para **una misma disciplina deportiva**. Esta restricción no será aplicable para proyectos financiados con recursos del sector público.

c) Los proyectos que no alcancen financiamiento después de aplicado el procedimiento anterior, quedarán en **Lista de Espera** para ser financiados según disponibilidad presupuestaria posterior. La situación anterior será comunicada al correo electrónico que la entidad tenga registrada en el formulario de postulación.

d) Las condiciones señaladas en las letras **a) y b)** precedentes, no se aplicarán para los proyectos que sean seleccionados por avance de la lista de espera. Sin embargo, para la restricción señalada en la **letra a)**, se permitirá como máximo un proyecto adicional a ser seleccionado por avance de la lista de espera.

e) Sin embargo, no se aplicarán las restricciones de las **letras a), b), y d)** cuando, habiendo recursos disponibles, ya no existan proyectos en la lista de espera que puedan ser adjudicados aplicando los filtros de selección previamente señalados.



- f) En el caso de igualdad de puntaje entre dos o más proyectos, en un mismo listado priorizado, el lugar que ocuparán se definirá aplicando el criterio de temporalidad asociado a la fecha de postulación; es decir, aquel proyecto que se postule primero se ubicará en primer lugar respecto de los demás, y así sucesivamente. La misma fórmula se utilizará para efectos de seleccionar la cantidad máxima de proyectos permitida en las bases, según tipo de postulante y en el caso de empate entre proyectos de un mismo postulante.
- g) En el caso que los recursos disponibles en cada Cuota alcancen para financiar la totalidad de los proyectos preseleccionados, se deberán seleccionar todos los proyectos que componen el listado respectivo, sea del Sector Público o Sector Privado, por cada Categoría.
- h) En el caso que los recursos disponibles en cada Cuota no alcancen para financiar la totalidad de los proyectos preseleccionados, se deberán seleccionar los proyectos que componen el listado respectivo respetando, en estricto orden, el lugar y puntaje obtenido por cada proyecto, hasta agotar los recursos disponibles.
- i) En la eventualidad que queden saldos disponibles una vez aplicados los pasos anteriores, y estos saldos no sean suficientes para financiar los proyectos que siguen en las listas priorizadas –porque el monto del proyecto supera al saldo disponible–, podrán ser seleccionados los proyectos que le siguen en las listas respectivas que sean de monto menor o igual a los saldos disponibles, y así sucesivamente hasta agotar los referidos saldos disponibles.

El (la) Director(a) Nacional o el (la) Director(a) Regional, según corresponda, podrá declarar desierto el respectivo concurso, en su totalidad o en alguna de sus partes, por resolución fundada, no estando obligado a indemnizar a los postulantes.

20. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS EN LISTA DE ESPERA

Los proyectos en estado “preseleccionado” que no resulten beneficiados porque se asignó la totalidad de los recursos disponibles quedarán en una lista de espera, en orden estrictamente decreciente, cuya lista correrá en la medida que exista disponibilidad presupuestaria para ello. De esta manera y siguiendo el orden de puntaje decreciente, se financiarán aquellos proyectos cuyos costos sean iguales o menores al remanente disponible.

Previo a la selección el/la directora/a Nacional o Director/a Regional, según corresponda, **deberá(n) dictar la resolución de selección** y, posteriormente, deberá(n) cambiar el(los) proyecto(s) beneficiados a estado “seleccionado” en el Sistema de Administración de Proyectos (SISAP). A los postulantes, cuyos proyectos cambien a estado “seleccionado” en el SISAP, les llegará un correo electrónico automático **notificándole** de la selección del proyecto e informando el plazo que tendrán para hacer entrega de los documentos necesarios para la emisión del convenio de ejecución del proyecto. La notificación se realizará al correo electrónico que el adjudicatario tiene registrado en el formulario de postulación.

Los proyectos aprobados por avance de la lista de espera, deberán ajustar la fecha de ejecución a la nueva realidad, hecho que se realizará en la ficha anexa, de modo que el inicio de las actividades sea con fecha posterior a la resolución que aprueba el convenio respectivo. En el



caso que el postulante no alcance a realizar la totalidad de las actividades del proyecto en el año 2024, el IND podrá autorizar el desarrollo de las actividades para el año siguiente, las que quedarán de manifiesto en la resolución de cierre de proyecto.

21. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El IND, cuarenta y cinco días hábiles (45) después de finalizada la notificación de la totalidad de los proyectos seleccionados y en lista de espera, publicará un aviso en un medio escrito, impreso o digital, de circulación nacional, informando que los resultados del concurso estarán disponibles en el sitio www.proyectosdeportivos.cl, (Link Menú Bases y Requisitos / Bases de Postulación / Link FONDEPORTE 2024). La nómina respectiva contendrá los códigos de los proyectos seleccionados y en lista de espera, la fecha y hora de postulación, nombre del beneficiado, el Rut, el nombre del proyecto, el monto solicitado al IND, el aporte en dinero del postulante, el puntaje del proyecto, la categoría concursable, el sector y la cuota de asignación.

22. ESTADO DEL TRÁMITE

El estado del trámite y los documentos administrativos que se irán generando en su avance podrán ser seguidos en la bandeja de proyectos personal del responsable del proyecto que se encuentra en www.proyectosdeportivos.cl y a través de la comunicación al correo electrónico que registre el responsable del proyecto en el Sistema de Administración de Proyectos del IND, SISAP.

23. ACEPTACIÓN TÁCITA DE CONTENIDO

Por la sola postulación, se entiende que el responsable del proyecto acepta el contenido de las presentes bases y sus documentos anexos.

24. REQUISITOS TÉCNICOS CATEGORÍAS CONCURSABLES

2º APRUÉBENSE los Requisitos Técnicos de las Categorías Deportivas del Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, convocatoria año 2024, cuyo texto es el siguiente:

1. CATEGORÍA FORMACIÓN PARA EL DEPORTE

TIPOS DE PRODUCTOS

- 1.1.** Escuela de Formación Motora
- 1.2.** Escuela de Deporte

DEFINICIÓN



Se entiende por formación para el deporte la puesta en práctica en niños, niñas, jóvenes y adultos de procesos de enseñanza y aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos especializados vinculados a la actividad física-deportiva, cuyo objetivo es el desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas necesarias para la práctica de la actividad física y los distintos deportes; el conocimiento de los fundamentos éticos, técnicos y reglamentarios de las especialidades deportivas, y la práctica sistemática y permanente de actividades físico-deportivas.

GENERALIDADES DE LA CATEGORÍA

- a) Los proyectos sólo podrán ser de Nivel Regional.
- b) Los beneficiarios de esta categoría deberán tener residencia en la misma región en la que se postula y ejecuta el proyecto.
- c) Los productos deberán contener a lo menos un Tipo de recurso humano autorizado y predefinido en los requisitos técnicos de cada producto financiado por el IND. Lo anterior, no impide la contratación de recurso humano adicional financiado con aporte del postulante, el cual deberá tener relación con el recurso humano autorizado para los productos.
- d) Los siguientes son los TIPOS DE BENEFICIARIOS de la Categoría:
 1. Población Preescolar (Solo Producto Escuela de Formación Motora)
 2. Población Escolar de Colegios Gratuitos y/o Colegios Subvencionados de financiamiento compartido y/o Servicios Locales de Educación
 3. Población Escolar de Colegios Particulares
 4. Población en situación de Vulnerabilidad
 5. Población en Situación de Discapacidad
 6. Población perteneciente a Pueblos Originarios
- e) En esta categoría no se permite la externalización de los proyectos

DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS

1.1. PRODUCTO: ESCUELA DE FORMACIÓN MOTORA

Espacio de formación que desarrolla y potencia en niños/niñas las habilidades motrices básicas, necesarias para un adecuado desarrollo motriz corporal y para la adquisición de futuros aprendizajes deportivos. Lo anterior, por medio de metodologías principalmente lúdicas, activas, socializadoras, educativas y pertinentes a la realidad psicológica, social, cultural y física que presenta el grupo.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Duración (Sesiones)	<ul style="list-style-type: none">• 24 a 48 sesiones de 2 horas• 32 a 64 sesiones de 1,5 horas• 48 a 96 sesiones de 1 hora
Edad beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none">• 2 a 6 años



Ejecución del producto	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá procurar establecer grupos por edad, maduración biológica, nivel en el desarrollo motor y discapacidad, sí, en este último caso, el producto considera población en situación de discapacidad. • Podrá contemplar un Encuentro durante el desarrollo de la actividad, hecho que deberá consignar en el casillero que señale el formulario. • El producto deberá ejecutarse en un horario distinto al correspondiente a la clase de Educación Física.
Frecuencia, Sesiones y Horas Semanales	<ul style="list-style-type: none"> • La frecuencia será de 3 a 6 horas cronológicas semanales. • Las sesiones semanales serán mínimo 2 y máximo 3.
Número de participantes	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 10 y máximo 30.
Disciplina	<ul style="list-style-type: none"> • Para este producto se deberá elegir sólo la disciplina "Formación Motora".

RECURSO HUMANO AUTORIZADO ESCUELA DE FORMACIÓN MOTORA		
Tipo de recurso humano	Unidad	Valor Máximo a Financiar por el IND
• Profesor de Educación Física	Hora	\$14.000
• Licenciado en Ciencias de la Actividad Física	Hora	\$14.000
• Entrenador/a o Técnico/a Deportivo	Hora	\$13.000
• Tecnólogo/a Deportivo/a Universitario/a.	Hora	\$13.000
• Técnico/a Deportivo/a de Educación Superior	Hora	\$13.000
• Egresado de la Carrera de Pedagogía en Educación Física	Hora	\$12.000
• Estudiante de Educación Física con 6 semestres aprobados	Hora	\$10.000
• Profesor/a Educación Básica, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física.	Hora	\$12.000
• Profesor/a Educación Media, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física.	Hora	\$13.000
• Profesor/a Educación Diferencial, preferentemente con capacitación en educación física.	Hora	\$12.000
• Kinesiólogo/a - Se autoriza sólo cuando la escuela beneficie a niños/niñas en situación de discapacidad y como apoyo a un recurso humano titular.	Hora	\$14.000
GASTOS AUTORIZADOS		
GASTOS EN PERSONAL		
Se deberá señalar la cantidad de recurso humano por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado. Esta información será por producto.		
GASTOS EN DIFUSIÓN		



Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Numeral N° 17 de las bases, el que no podrá superar el **10%** del monto solicitado al IND.

GASTOS EN ALIMENTACIÓN

En este ítem se podrá incluir el gasto en alimentación necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el **15%** del monto total solicitado al IND.

GASTOS EN BIENES Y/O SERVICIOS

- a) Se permite la adquisición de los implementos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.
- b) No se permite la compra de galvanos, trofeos, medallas y copas.
- c) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.
- d) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesaria para la ejecución del proyecto.
- e) Se permite el arriendo de buses y servicio de amplificación sólo si el proyecto considera Encuentro Deportivo.
- f) Se autoriza los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-

1.2. PRODUCTO: ESCUELA DE DEPORTE

Es un espacio de formación deportiva en el cual se dan procesos de enseñanza aprendizaje, cuyos objetivos se dirigen al logro por parte de la población beneficiada, del conocimiento y desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas básicas, relacionadas con una disciplina deportiva específica.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Duración (Sesiones)	<ul style="list-style-type: none">• 24 a 48 sesiones de 2 horas• 32 a 64 sesiones de 1,5 horas• 48 a 96 sesiones de 1 hora
Edad beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none">• 7 a 18 años
Ejecución del producto	<ul style="list-style-type: none">• Se deberá procurar establecer grupos homogéneos en cuanto a la edad, maduración biológica, nivel en el desarrollo motor y discapacidad, si en este último caso el producto considera población en situación de discapacidad.• Podrá contemplar un Encuentro durante el desarrollo de la actividad, hecho que deberá consignar en el casillero que señale el formulario.• El producto deberá ejecutarse en un horario distinto al correspondiente a la clase de Educación Física.
Frecuencia, Sesiones y Horas Semanales	<ul style="list-style-type: none">• La frecuencia será de 3 a 6 horas cronológicas semanales.• Las sesiones semanales serán mínimo 2 y máximo 3.
Número de participantes	<ul style="list-style-type: none">• Mínimo 10 y máximo 30
Disciplina	<ul style="list-style-type: none">• Se podrá elegir las disciplinas autorizadas para la Categoría en el Listado de Disciplinas que se publicará en www.proyectosdeportivos.cl (Link Menú Bases y Requisitos / Bases de Postulación / Link FONDEPORTE 2024).• Los tipos de postulante del sector privado podrán postular proyectos que contengan más de un producto “Escuela de Deporte”, pero con una misma disciplina deportiva para todos los productos. Este



requisito no será exigible para los tipos de postulante del sector público.

- Cuando se elija la Disciplina “**Polideportivo**”, se deberá señalar en la Descripción de las Actividades del Producto al menos dos disciplinas que las contiene, las que deberán estar contempladas en el Listado de Disciplina autorizada para la Categoría.

RECURSO HUMANO PARA ESCUELA DEPORTE

Tipo de recurso humano	Unidad	Valor Máximo a Financiar por el IND
• Profesor de Educación Física	Hora	\$14.000
• Licenciado en Ciencias de la Actividad Física	Hora	\$13.000
• Entrenador/a o Técnico/a Deportivo	Hora	\$13.000
• Tecnólogo/a Deportivo/a Universitario/a.	Hora	\$13.000
• Técnico/a Deportivo/a de Educación Superior	Hora	\$13.000
• Egresado de la Carrera de Pedagogía en Educación Física	Hora	\$12.000
• Estudiante de Educación Física con 6 semestres aprobados	Hora	\$10.000
• Profesor/a Educación Básica, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física.	Hora	\$12.000
• Profesor/a Educación Media, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física.	Hora	\$13.000
• Profesor/a Educación Diferencial, preferentemente con capacitación en educación física.	Hora	\$12.000
• Monitor/a o instructor/a deportivo	Hora	\$10.000
• Kinesiólogo/a - Se autoriza sólo cuando la escuela beneficie a niños/niñas en situación de discapacidad y como apoyo a un recurso humano titular.	Hora	\$14.000

GASTOS AUTORIZADOS

GASTOS EN PERSONAL

Se deberá señalar la cantidad de recurso humano por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado. Esta información será por producto.

GASTOS EN DIFUSIÓN

Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Numeral N° 17 de las bases, el que no podrá superar el **10%** del monto solicitado al IND.

GASTOS EN ALIMENTACIÓN

En este ítem se podrá incluir el gasto en alimentación necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el **15%** del monto total solicitado al IND.

GASTOS EN BIENES Y/O SERVICIOS

- Se permite la adquisición de los implementos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.
- No se permite la compra de galvanos, trofeos, medallas y copas.
- Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.



- d) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesaria para la ejecución del proyecto.
- e) Se permite el arriendo de buses y servicio de amplificación sólo si el proyecto considera Encuentro Deportivo.
- f) Se autoriza los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-

MONTO MÁXIMO SOLICITADO AL IND POR PROYECTO EN LA CATEGORÍA FORMACIÓN PARA EL DEPORTE			
Para los proyectos presentados a la Categoría Formación para el Deporte, los montos mínimos y máximos a solicitar al IND por proyecto serán los siguientes:			
Sector	Cuota Regional	Monto Mínimo por Proyecto solicitado al IND	Monto Máximo por Proyecto solicitado al IND
Público y Privado	III – VII – XII – XIV	\$500.000	\$5.500.000
	I – IV – X – XI – XVI	\$500.000	\$6.500.000
	II – V – VI –VIII –IX – RM – XV	\$500.000	\$7.500.000

MONTO DE RECURSOS CONCURSABLES PARA LA CATEGORÍA FORMACIÓN PARA EL DEPORTE		
Los montos estimados de recursos concursables para la Categoría Formación para el Deporte son los siguientes:		
CUOTA CONCURSABLE	MONTO CONCURSABLE	
	Sector Público M\$	Sector Privado M\$
I Región Tarapacá	5.640	20.893
II Región Antofagasta	6.284	23.279
III Región Atacama	4.668	17.291
IV Región Coquimbo	7.494	27.763
V Región Valparaíso	11.782	43.648
VI Región O'Higgins	7.398	27.406
VII Región Maule	8.643	32.020
VIII Región Biobío	10.040	37.193
IX Región Araucanía	9.185	34.025
X Región Los Lagos	7.243	26.834
XI Región Aysén	3.332	15.427
XII Región Magallanes y la Antártica Chilena	4.319	20.000
Región Metropolitana	20.000	120.368
XIV Región Los Ríos	5.618	20.812
XV Región Arica y Parinacota	5.292	19.603
XVI Región Ñuble	6.298	23.330



2. CATEGORÍA DEPORTE RECREATIVO

TIPOS DE PRODUCTOS

- 2.1. Taller Deportivo Recreativo
- 2.2. Evento Deportivo Recreativo

DEFINICIÓN

Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.

GENERALIDADES DE LA CATEGORÍA

- a) Los proyectos sólo podrán ser de Nivel Regional.
- b) Los beneficiarios de esta categoría deberán ser de la misma región en la que se postula y ejecuta el proyecto.
- c) Los productos deberán contener a lo menos un Tipo de recurso humano autorizado y predefinido en los requisitos técnicos de cada producto financiado por el IND. Lo anterior, no impide la contratación de recurso humano adicional financiado con aporte del postulante, el cual deberá tener relación con el recurso humano autorizado para los productos.
- d) Los siguientes son los TIPOS DE BENEFICIARIOS de la Categoría:
 - 1. Poblaciones Infantil
 - 2. Población Joven
 - 3. Población Adulta
 - 4. Población Adultos Mayores
 - 5. Población en situación de Discapacidad.
 - 6. Población en situación de Vulnerabilidad
 - 7. Población perteneciente a Pueblos Originarios
 - 8. Población General
- e) En esta categoría no se permite la externalización de los proyectos.

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

2.1. PRODUCTO: TALLER DEPORTIVO RECREATIVO

Es un espacio de participación sistemática en actividades físicas deportivas recreativas, cuyo objetivo es que las personas mejoren su calidad de vida.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Duración (Sesiones)	<ul style="list-style-type: none">• 24 a 48 sesiones de 2 horas• 32 a 64 sesiones de 1,5 horas• 48 a 96 sesiones de 1 hora
Edad beneficiarios/as.	<ul style="list-style-type: none">• La que corresponda al Tipo de Población elegida para el producto
Frecuencia, Sesiones y Horas Semanales	<ul style="list-style-type: none">• La frecuencia será de 3 a 6 horas cronológicas semanales• Las sesiones semanales mínimo 2 y máximo 3
Número de beneficiarios/as.	<ul style="list-style-type: none">• Mínimo 10 personas y máximo 30 personas
Ejecución del producto.	<ul style="list-style-type: none">• Los productos podrán contemplar la realización de una Muestra Deportiva como parte de la finalización del taller.• Para los Talleres que beneficien a poblaciones pertenecientes a pueblos originarios se podrá contemplar la



	<p>realización de un Encuentro y/o Intercambio Deportivo Cultural como parte de la finalización del taller. Ambos hechos deberán consignarse en el casillero que señale el formulario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el producto beneficia a poblaciones en edad escolar y/o poblaciones en situación de discapacidad se deberá procurar establecer grupos homogéneos en cuanto a la edad, maduración biológica, nivel en el desarrollo motor y discapacidad. En el caso de escolares, el taller deberá ejecutarse en un horario distinto al correspondiente a la clase de Educación Física.
Disciplina	<ul style="list-style-type: none"> • Se podrá elegir las disciplinas autorizadas para la Categoría en el Listado de Disciplinas que se publicará en www.proyectosdeportivos.cl, (Link Menú Bases y Requisitos / Bases de Postulación / Link FONDEPORTE 2024). • Para los Talleres que beneficien a poblaciones pertenecientes a pueblos originarios, se podrán incluir aquellas disciplinas que permitan las prácticas lúdicas típicas, tales como: Danzas Ancestrales (Ej. Danzas Bailes Tradicionales Nortinos, Bailes y Danzas Tradicionales Rapa Nui, Bailes y Danzas Tradicionales del Sur o Mapuche), o Juegos Ancestrales (ej. Palín, Canotaje Polinésico) o Prácticas Corporales Ancestrales. • Los tipos de postulante del sector privado podrán postular proyectos que contengan más de un producto “Taller Deportivo Recreativo”, pero con una misma disciplina deportiva para todos los productos. Este requisito no será exigible para los tipos de postulante del sector público. • Cuando se elija la Disciplina “Polideportivo”, se deberá señalar en la Descripción de las Actividades del Producto al menos dos disciplinas que las contiene, las que deberán estar contempladas en el Listado de Disciplina autorizada para la Categoría.

RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO TALLER DEPORTIVO RECREATIVO		
Tipo de recurso humano	Unidad	Valor Máximo a Financiar por el IND
• Profesor/a de Educación Física	Hora	\$14.000
• Licenciado en Ciencias de la Actividad Física	Hora	\$14.000
• Tecnólogo/a Deportivo/a Universitario/a	Hora	\$13.000
• Técnico/a Deportivo/a de Educación Superior	Hora	\$13.000
• Egresado de la carrera de Pedagogía en Educación Física	Hora	\$12.000
• Estudiante de Educación Física con 6 semestres aprobados	Hora	\$10.000



• Profesor/a Educación Básica, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física.	Hora	\$12.000
• Profesor/a Educación Media, preferentemente con mención y/o capacitación en actividad física.	Hora	\$13.000
• Profesor/a Educación Diferencial, preferentemente con capacitación en educación física.	Hora	\$12.000
• Entrenador/a o Técnico/a Deportivo	Hora	\$13.000
• Preparador Físico	Hora	\$13.000
• Monitor/a o instructor/a deportivo	Hora	\$10.000
• Kinesiólogo/a. - Se autoriza sólo cuando el taller beneficie a adultos mayores y/o personas en situación de discapacidad y como apoyo al recurso humano titular.	Hora	\$14.000
GASTOS AUTORIZADOS		
GASTOS EN PERSONAL		
Se deberá señalar la cantidad de recurso humano por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado. Esta información será por producto.		
GASTOS EN DIFUSIÓN		
Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Numeral N° 17 de las bases, el que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.		
GASTOS EN ALIMENTACIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> • En este ítem se podrá incluir el gasto en alimentación necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el 15% del monto total solicitado al IND. • Para los productos que beneficien a poblaciones pertenecientes a pueblos originarios y siempre y cuando los productos contemplen Encuentro y/o Intercambio Deportivo Cultural el monto en este ítem podrá ser hasta el 20% del monto total solicitado al IND. Además, si la disciplina corresponde a prácticas lúdicas típicas, tales como: Danzas Ancestrales o Juegos Ancestrales o Prácticas Corporales Ancestrales, se permitirá la compra de insumos (harina, aceite, carne, sal, azúcar, etc.) para la preparación de alimentos finales para el consumo. 		
GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS		
<ul style="list-style-type: none"> a) Se permite la adquisición de los implementos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto. b) No se permite la compra de galvanos, trofeos, medallas y copas. c) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto. d) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesaria para la ejecución del proyecto. e) Se permite el arriendo de buses y servicio de amplificación sólo si el proyecto considera Muestra Deportiva o Encuentro y/o Intercambio Deportivo Cultural. f) En el caso de los productos que contemplen Encuentro y/o Intercambio Deportivo Cultural se permitirá la compra de artículos ceremoniales y/o culturales. (PIFILKAS, KASKAWILLAS, KULTRUN, etc.) g) Se autoriza los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.- 		

2.2. PRODUCTO: EVENTO DEPORTIVO RECREATIVO



Es una instancia que tiene como objetivo promover y difundir las actividades físicas deportivas recreativas, buscando la participación masiva de la población.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Edad beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> • La que corresponda al Tipo de Población elegida para el producto.
Duración del evento	<ul style="list-style-type: none"> • El evento se desarrollará en el lapso de un día y con un mínimo de 2 horas y un máximo 8 horas
Número de participantes.	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 50 participantes
Disciplina	<ul style="list-style-type: none"> • Se podrá elegir las disciplinas autorizadas para la Categoría en el Listado de Disciplinas que se publicará en www.proyectosdeportivos.cl, (Link Menú Bases y Requisitos / Bases de Postulación / Link FONDEPORTE 2024). • Para los Talleres que beneficien a poblaciones pertenecientes a pueblos originarios, se podrán incluir aquellas disciplinas que permitan las prácticas lúdicas típicas, tales como: Danzas Ancestrales (Ej. Danzas Bailes Tradicionales Nortinos, Bailes y Danzas Tradicionales Rapa Nui, Bailes y Danzas Tradicionales del Sur o Mapuche), o Juegos Ancestrales (ej. Palín, Canotaje Polinésico) o Prácticas Corporales Ancestrales. • Los tipos de postulante del sector privado podrán postular proyectos que contengan más de un producto “Taller Deportivo Recreativo”, pero con una misma disciplina deportiva para todos los productos. Este requisito no será exigible para los tipos de postulante del sector público. • Cuando se elija la Disciplina “Polideportivo”, se deberá señalar en la Descripción de las Actividades del Producto al menos dos disciplinas que las contiene, las que deberán estar contempladas en el Listado de Disciplina autorizada para la Categoría.

RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO EVENTO DEPORTIVO RECREATIVO

Tipo de recurso humano	Unidad	Valor Máximo a Financiar por el IND
• Profesor de Educación Física	Hora	\$14.000
• Licenciado en Ciencias de la Actividad Física	Hora	\$14.000
• Tecnólogo/a Deportivo/a Universitario/a	Hora	\$13.000
• Técnico/a Deportivo/a de Educación Superior	Hora	\$13.000
• Egresado de la carrera de Pedagogía en Educación Física	Hora	\$12.000
• Estudiante de Educación Física con 6 semestres aprobados	Hora	\$10.000
• Profesor/a Educación Básica, preferentemente con mención y/o capacitación deportiva.	Hora	\$12.000
• Profesor/a Educación Media, preferentemente con mención y/o capacitación deportiva.	Hora	\$13.000
• Profesor/a de Educación Diferencial, preferentemente con mención y/o capacitación deportiva	Hora	\$12.000
• Entrenador/a o Técnico/a Deportivo	Hora	\$13.000



• Preparador Físico	Hora	\$13.000
• Monitor/a o instructor/a deportivo	Hora	\$10.000
• Personal no profesional de apoyo al evento	Hora	\$6.000
• Coordinador/a Técnico (Se permite uno por proyecto)	- Máximo \$170.000 por producto con tope máximo \$340.000.- por proyecto.	

GASTOS AUTORIZADOS
GASTOS EN PERSONAL
Se deberá señalar la cantidad de recurso humano por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado. Esta información será por producto.
GASTOS EN DIFUSIÓN
Es obligatorio contemplar elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Numeral N° 17 de estas bases, que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.
GASTOS EN ALIMENTACIÓN
<ul style="list-style-type: none">• En este ítem se podrá incluir el gasto en alimentación (colaciones saludables) necesario para la ejecución del proyecto, que no podrá superar el 20% del monto solicitado al IND.• Para los productos que beneficien a poblaciones pertenecientes a pueblos originarios, el gasto en alimentación podrá ser hasta el 30% del monto total solicitado al IND. Además, si la disciplina corresponde a prácticas lúdicas típicas, tales como: Danzas Ancestrales o Juegos Ancestrales o Prácticas Corporales Ancestrales, se permitirá la compra de insumos (harina, aceite, carne, sal, azúcar, etc.) para la preparación de alimentos finales para el consumo.
GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS
<ul style="list-style-type: none">a) Se autoriza el gasto en combustible, pasajes terrestres, peajes, transporte, arriendo de buses y otros análogos necesarios para la ejecución del proyecto.b) No se permite compra de pasajes aéreos.c) Se permite la adquisición de los implementos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.d) Se permite la compra de diplomas, medallas y/o galvanos como estímulo de participación en los Eventos. No se permite la compra de copas.e) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.f) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.g) Se permite el arriendo del servicio de amplificación y otros gastos estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto.h) En el caso de los productos beneficien a poblaciones pertenecientes a pueblos originarios se permitirá la compra de artículos ceremoniales y/o culturales. (PIFILKAS, KASKAWILLAS, KULTRUN, etc.)i) Se autoriza los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-

MONTO MÁXIMO SOLICITADO AL IND POR PROYECTO EN LA CATEGORÍA DEPORTE RECREATIVO



Para los proyectos presentados a la Categoría Deporte Recreativo, los montos mínimos y máximos a solicitar al IND por proyecto serán los siguientes:

Sector	Cuota Regional	Monto Mínimo por Proyecto solicitado al IND	Monto Máximo por Proyecto solicitado al IND
Público y Privado	III – VII – XII – XIV	\$500.000	\$5.500.000
	I – IV – X – XI - XVI	\$500.000	\$6.500.000
	II – V – VI –VIII –IX – RM – XV	\$500.000	\$7.500.000

MONTO DE RECURSOS CONCURSABLES PARA LA CATEGORÍA DEPORTE RECREATIVO		
Los montos estimados de recursos concursables para la Categoría Deporte Recreativo son los siguientes:		
CUOTA CONCURSABLE	MONTO CONCURSABLE	
	Sector Público M\$	Sector Privado M\$
I Región Tarapacá	5.709	36.942
II Región Antofagasta	6.361	41.162
III Región Atacama	4.725	30.575
IV Región Coquimbo	7.586	49.090
V Región Valparaíso	11.926	77.178
VI Región O'Higgins	7.488	48.460
VII Región Maule	8.749	56.618
VIII Región Biobío	10.162	65.764
IX Región Araucanía	9.297	60.162
X Región Los Lagos	7.332	47.447
XI Región Aysén	3.372	21.823
XII Región Magallanes y la Antártica Chilena	4.372	28.290
Región Metropolitana	20.000	198.836
XIV Región Los Ríos	5.687	36.800
XV Región Arica y Parinacota	5.356	34.662
XVI Región Ñuble	6.375	41.253

3. CATEGORÍA DEPORTE DE COMPETICIÓN

TIPOS DE PRODUCTOS

- 3.1. Organización de Competencias
- 3.2. Preparación para la Competencia
- 3.3. Participación en Competencias

DEFINICIÓN

Se entiende por Deporte de Competición las prácticas sistemáticas de especialidades deportivas, sujetas a normas y con programación y calendarios de competencias y eventos.

GENERALIDADES DE LA CATEGORÍA

- a) Los proyectos postulados a las cuotas regionales sólo podrán ser de Nivel Regional, Nacional o Internacional, lo que se definirá en las especificaciones técnicas de cada producto.



- b) Los siguientes son los TIPOS DE BENEFICIARIOS de la categoría:
1. Población Escolar
 2. Población Educación Superior
 3. Población que práctica Deporte Máster
 4. Población en situación de Discapacidad
 5. Población en situación de Vulnerabilidad
 6. Población perteneciente a Pueblos Originarios
 7. Población Todo Competidor
 8. Población Adultos Mayores
- c) Los productos (con excepción del producto “participación en competencias”) deberán contener a lo menos un Tipo de recurso humano autorizado y predefinido en los requisitos técnicos de cada producto financiado por el IND. Lo anterior, no impide la contratación de recurso humano adicional financiado con aporte del postulante, el cual deberá tener relación con el recurso humano autorizado para los productos.
- d) En esta categoría no se permite la externalización de los proyectos.

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

3.1. PRODUCTO: ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS

Corresponde a la organización de competencias que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias deporte convencional.

REQUISITOS ESPECÍFICO

Nivel del Producto	<ul style="list-style-type: none">• El producto solo podrá ser de nivel regional.
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none">• Los beneficiarios del proyecto deberán tener residencia en la misma región en la que se postula y ejecuta el proyecto, sin perjuicio que existan invitados de otra región y éstos no deberán ser la mayoría.
Edad beneficiarios/as.	<ul style="list-style-type: none">• La que corresponda al Tipo de Población elegida para el producto.
Descripción de la Competencia	<ul style="list-style-type: none">• Se deberá señalar en qué consiste la competencia y cómo se desarrollará, incluyendo, si es el caso, la cantidad de etapas y/o fechas.
Duración	<ul style="list-style-type: none">• Se debe señalar la cantidad de horas que durará el producto y la cantidad de días en que se desarrollará.
Participantes	<ul style="list-style-type: none">• Mínimo de participantes para deportes colectivos: mínimo 4 equipos.• Mínimo de participantes para deportes individuales: mínimo 20 deportistas.• Proyectos que benefician a poblaciones en situación de discapacidad, el mínimo de participantes para deportes individuales será 12 deportistas.
Lugar donde se realiza la competencia	<ul style="list-style-type: none">• Se debe indicar la comuna donde se realizará el producto.
Horas o partidos	<ul style="list-style-type: none">• Para efectos del cálculo del pago al recurso humano, los productos deberán explicitar la cantidad de partidos y la cantidad total de horas, según la clasificación del deporte en colectivo o en individual.



Disciplina	<ul style="list-style-type: none"> • Se podrá elegir las disciplinas autorizadas para la Categoría en el Listado de Disciplinas que se publicará en www.proyectosdeportivos.cl, (Link Menú Bases y Requisitos / Bases de Postulación / Link FONDEPORTE 2024). • Los tipos de postulante del sector privado podrán postular proyectos que contengan más de un producto “Organización de Competencia”, pero con una misma disciplina deportiva para todos los productos. Este requisito no será exigible para los tipos de postulante del sector público. 		
RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS			
Tipo de recurso humano	Forma de Pago	Valor Máximo a Financiar por el IND	Característica del Deporte
• Coordinador/a Técnico/a (Uno(a) solo por proyecto)	Máximo \$170.000 por producto con tope máximo \$340.000 por proyecto		Individual y Colectivo
• Asistente de Apoyo Organización Evento (Uno (a) solo por proyecto)	Máximo \$120.000 por producto con tope máximo \$240.000 por proyecto.		Individual y Colectivo
• Árbitro/a	Por Partido	\$14.000	Colectivo
• Juez/a	Hora	\$14.000	Individual
• Mesa de Control	Por Hora/Partido	\$6.000	Individual y Colectivo
• Planillero/a	Por Hora/Partido	\$6.000	Individual y Colectivo
• Cronometrista	Por Hora/Partido	\$6.000	Individual y Colectivo
• Personal no profesional de apoyo	Por Hora/Partido	\$6.000	Individual y Colectivo
GASTOS AUTORIZADOS			
GASTOS EN PERSONAL			
Se deberá señalar la cantidad de recurso humano por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el número de horas y/o partidos, el valor unitario por hora y/o partido y el monto total solicitado. Esta información será por producto.			
GASTOS EN DIFUSIÓN			
Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Numeral N° 17 de las bases, el que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.			
GASTOS EN ALIMENTACIÓN			
En este ítem se podrá incluir el gasto en alimentación necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el 20% del monto total solicitado al IND.			
GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS			
<p>a) Se autoriza el gasto en combustible, lubricantes, peajes, pasajes terrestres, arriendo de buses, transporte y otros análogos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>b) No se permite compra de pasajes aéreos.</p> <p>c) Se permite la adquisición de los implementos deportivos, botiquín de primeros auxilios, galvanos, trofeos, copas y medallas necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>d) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>e) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>f) Se permite el arriendo del servicio de amplificación, servicio médico de urgencia (servicio de paramédico), contratación de seguros médicos de los/as deportistas, acorde a la naturaleza y duración del proyecto.</p>			



g) Se autoriza los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-

3.2. PRODUCTO: PREPARACIÓN PARA LA COMPETENCIA

Corresponde a la preparación para las competencias que cumplan con la estructura técnica del (los) deporte(s) respectivos(s) sujeta a reglas y estándares de la competencia.

REQUISITOS ESPECÍFICO

Cantidad y Nivel del Producto	<ul style="list-style-type: none">• Los proyectos deberán incorporar un solo producto.• El producto podrá ser de nivel regional o nacional.
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none">• Los beneficiarios deberán tener residencia en la región donde se postula el proyecto.
Competencia(s) para la(s) que se prepara	<ul style="list-style-type: none">• Se deberá identificar la(s) competencia(s) para la cual se prepara señalando el nombre de la(s) misma(s).• El postulante deberá acreditar al momento de cargar la Ficha Anexa, la inscripción en la Competencia para la que se prepara.
Duración	<ul style="list-style-type: none">• Se debe señalar la cantidad de días y horas que durará la preparación.
Edad de los beneficiarios	<ul style="list-style-type: none">• 7 años en adelante
Participantes	<ul style="list-style-type: none">• Mínimo 1 deportista para disciplinas individuales• Mínimo 5 para disciplinas colectivas
Lugar donde se realiza la preparación	<ul style="list-style-type: none">• Nivel regional, se deberá indicar la(s) comuna(s) donde se prepararán• Nivel Nacional, se deberá indicar la(s) comuna(s) y región(es) donde se prepararán.
Descripción de la Preparación	<ul style="list-style-type: none">• Se deberá señalar en qué consistirá la preparación y los aspectos técnicos que se abordarán con la preparación.
Disciplina	<ul style="list-style-type: none">• Se podrá elegir las disciplinas autorizadas para la Categoría en el Listado de Disciplinas que se publicará en www.proyectosdeportivos.cl, (Link Menú Bases y Requisitos / Bases de Postulación / Link FONDEPORTE 2024).

RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO PREPARACIÓN PARA LA COMPETENCIA

Tipo de recurso humano	Unidad	Valor máximo a financiar por el IND
Entrenador o Técnico Deportivo	Por Hora	\$13.000
Ayudante Técnico	Por Hora	\$12.000
Profesor de Educación Física	Por Hora	\$14.000
Preparador Físico	Por Hora	\$13.000
Médico	Por Hora	\$25.000
Kinesiólogo	Por Hora	\$14.000
Masoterapeuta	Por Hora	\$14.000
Mecánico	Por Hora	\$13.000



Personal no profesional de apoyo	Por Hora	\$6.000
GASTOS AUTORIZADOS		
GASTOS EN PERSONAL		
Se deberá señalar la cantidad de recurso humano por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el número de horas, el valor unitario por hora y el monto total solicitado. Esta información será por producto.		

GASTOS EN DIFUSIÓN
Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Numeral N° 17 de las bases, el que no podrá superar el 10% del monto solicitado al IND.

GASTOS EN ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> • Para el Nivel Regional se podrá incluir solo gasto en alimentación necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el 20% del monto total solicitado al IND. • Para el Nivel Nacional se podrá incluir gasto en alimentación y alojamiento. Respecto del gasto en alojamiento se podrá incluir, siempre y cuando, el proyecto contemple participación en evento(s) fuera de la región de postulación. El monto en este caso no podrá superar el 40% del monto total solicitado al IND. • No se permite gastos en el concepto de viáticos.

GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS
<p>a) Se autoriza el gasto en combustible, lubricantes, peajes, pasajes terrestres, arriendo de buses, transporte y otros análogos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>b) Se permite compra de pasajes aéreos solo si el proyecto es de nivel nacional.</p> <p>c) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>d) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>e) Se autoriza los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-</p>

3.3. PRODUCTO: PARTICIPACION EN COMPETENCIAS	
Corresponde a la participación en competencias a realizarse en Chile o en el extranjero, que obedezca a la estructura técnica del o los deportes, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.	
REQUISITOS ESPECÍFICO	
Cantidad y Nivel del Producto	<ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán incorporar un solo producto. • El producto podrá ser de nivel regional, nacional o internacional.
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • Los beneficiarios deberán tener residencia en la región donde se postula el proyecto.
Edad beneficiarios/as.	<ul style="list-style-type: none"> • La que corresponda al Tipo de Población elegida para el producto.
Competencia(s) en que participará	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá indicar, claramente, en qué competencia(s) participará, la que deberá tener correspondencia con la definición del nivel del proyecto. • El postulante deberá acreditar al momento de cargar la Ficha Anexa, la inscripción en la Competencia en la que participará.



Duración en días y horas	<ul style="list-style-type: none"> Se debe señalar la cantidad de horas totales que durará el evento y la cantidad de días en que se desarrolla.
Cantidad de beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> La cantidad de deportistas beneficiados es mínimo 1.
Lugar donde se realiza la competencia(s)	<ul style="list-style-type: none"> Nivel regional, se deberá señalar la(s) comuna(s) donde se realizará la competencia. Nivel nacional, se deberá señalar la(s) región(es) donde se realizará la competencia. Nivel internacional, se deberá señalar la ciudad/es y país/es donde se efectuará la competencia.
Disciplina	<ul style="list-style-type: none"> Se podrá elegir las disciplinas autorizadas para la Categoría en el Listado de Disciplinas que se publicará en www.proyectosdeportivos.cl, (Link Menú Bases y Requisitos / Bases de Postulación / Link FONDEPORTE 2024).

RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO PARTICIPACION EN COMPETENCIAS

Tipo de recurso humano	Unidad	Valor máximo a financiar por el IND
Entrenador o Técnico Deportivo	Por Hora	\$13.000
Ayudante Técnico	Por Hora	\$12.000
Profesor de Educación Física	Por Hora	\$14.000
Preparador Físico	Por Hora	\$13.000
Médico	Por Hora	\$25.000
Kinesiólogo	Por Hora	\$14.000
Masoterapeuta	Por Hora	\$14.000
Personal no profesional de apoyo	Por Hora	\$6.000

GASTOS AUTORIZADOS

GASTOS EN PERSONAL

Se deberá señalar la cantidad de recurso humano por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el número de horas, el valor unitario por hora y el monto total solicitado. Esta información será por producto.

GASTOS EN DIFUSIÓN

Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Numeral Nº 17 de las bases, el que no podrá superar el **10%** del monto solicitado al IND.

GASTOS EN ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO

- Para el Nivel Regional se podrá incluir solo gasto en alimentación necesario para la ejecución del proyecto, monto que no podrá superar el **30%** del monto total solicitado al IND.
- Para el Nivel Nacional se podrá incluir gasto en alimentación y alojamiento. Respecto del gasto en alojamiento se podrá incluir, siempre y cuando, el proyecto contemple participación en evento(s) fuera de la región de postulación. El monto en este caso no podrá superar el **40%** del monto total solicitado al IND.
- Para el Nivel Internacional se podrá incluir gasto en alimentación y alojamiento. Respecto del gasto en alojamiento se podrá incluir, siempre y cuando, el proyecto contemple participación en evento(s) del extranjero. El monto en este caso no podrá superar el **50%** del monto total solicitado al IND.
- Se permitirá incluir viáticos solo para proyectos de nivel internacional que contemple participación en el extranjero. Para estos casos, el Monto del Viático no podrá superar el **50%** del monto total solicitado al IND, y se determinará mediante la siguiente fórmula:



Monto del Viático = Valor Viático Diario según Zona X Cantidad Beneficiarios del Producto X Cantidad Días Duración Producto

Valor Viático Diario según Zona

- Zona Sudamericana \$ 120.000
 - Zona Centro y Norteamérica \$ 200.000
 - Zona Europea \$ 220.000
 - Zona Africana \$ 220.000
 - Zona Oceanía \$250.000
 - Zona Asiática \$ 300.000
- Para efectos del cálculo del Monto en Viáticos se entenderá como Beneficiarios del Producto a los Deportistas y Cuerpo Técnico.

Nota: En el caso de incluir el concepto de Viático no se podrá incluir gastos en concepto de alojamiento y viceversa.

GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

- a) Se autoriza el gasto en combustible, lubricantes, peajes, pasajes terrestres, arriendo de buses, transporte y otros análogos necesarios para la ejecución del proyecto.
- b) Se permite el pago de inscripción en competencias.
- c) Se permite compra de pasajes aéreos solo si el proyecto es de nivel nacional o internacional.
- d) Se permite la adquisición de los implementos y equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.
- e) Se autoriza los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con un tope solicitado al IND de \$100.000.-

MONTO A SOLICITAR AL IND POR PROYECTO CATEGORÍA DEPORTE DE COMPETICIÓN

Para los proyectos presentados a la Categoría Deporte de Competición, los montos mínimos y máximos a solicitar al IND por proyecto serán los siguientes:

Sector	Cuota Regional	Monto Mínimo por Proyecto solicitado al IND	Monto Máximo por Proyecto solicitado al IND
Privado	VII – XII – XIV	\$500.000	\$5.500.000
	I – III – IV – X – XI - XVI	\$500.000	\$6.500.000
	II – V – VI –VIII –IX – RM – XV	\$500.000	\$7.500.000

MONTO DE RECURSOS CONCURSABLES PARA LA CATEGORÍA DEPORTE DE COMPETICIÓN

Los montos estimados de recursos concursables para la Categoría Deporte de Competición son:

CUOTA CONCURSABLE	MONTO CONCURSABLE	
	Sector Público M\$	Sector Privado M\$
I Región Tarapacá	5.000	25.794
II Región Antofagasta	5.000	29.197
III Región Atacama	5.000	20.658
IV Región Coquimbo	5.000	35.593



V Región Valparaíso	5.000	58.245
VI Región O'Higgins	5.000	35.084
VII Región Maule	5.000	41.664
VIII Región Biobío	5.000	49.039
IX Región Araucanía	5.000	44.521
X Región Los Lagos	5.000	34.268
XI Región Aysén	5.000	17.001
XII Región Magallanes y la Antártica Chilena	5.000	23.521
Región Metropolitana	10.703	153.086
XIV Región Los Ríos	5.000	25.680
XV Región Arica y Parinacota	5.000	23.955
XVI Región Ñuble	5.000	29.270

4. CATEGORÍA CIENCIAS DEL DEPORTE

TIPOS DE PRODUCTOS

4.1. Investigación en Ciencias del Deporte

ASPECTOS GENERALES DE LA CATEGORÍA

a) Se financiarán exclusivamente proyectos de investigación científica aplicada, de carácter experimental y no experimental, en seres humanos, que conduzcan a nuevos conocimientos en las ciencias del deporte y la actividad física.

- Se entenderá como **estudios experimentales** las investigaciones que desarrollen nuevos conocimientos mediante el desarrollo de hipótesis de trabajo explícitas en el proyecto y que exploren nuevos conocimientos en las temáticas señaladas.
- Se entenderá como **estudios no experimentales** las investigaciones del tipo observacional y/o descriptivo, como: estudios de cohortes, poblacionales, estudios de caso y control y correlacionales.

b) No se financiarán proyectos de recopilaciones (revisiones y/o revisiones sistemáticas), confección de catálogos, inventarios o manuales, impresión de libros, ensayos, traducciones, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas.

c) Toda investigación financiada, deberá ser realizada en Chile por chilenos o extranjeros con residencia en Chile.

d) Los proyectos deberán contener a lo menos un equipo de trabajo mínimo, financiado por el IND compuesto por un investigador responsable y a lo menos un co-investigador. Lo anterior, no impide la contratación de recurso humano adicional financiado por el IND o con aporte del postulante, el cual deberá tener relación con el recurso humano autorizado para los productos.

e) Los proyectos deberán ajustarse a las temáticas y líneas de investigación definidas en los Requisitos Técnicos de las presentes Bases.

f) El proyecto deberá durar entre 6 hasta 9 meses.

g) Cada proyecto deberá incorporar un investigador responsable, que deberá tener el grado de Magíster o Doctor.

h) Los estudios e investigaciones no podrán versar sobre la evaluación de programas que ejecuta el Instituto Nacional de Deportes.

i) Tampoco se financiarán proyectos de investigación que en su estructura fundamental sean similares a los financiados por este Fondo Concursable, en cualquiera de las cuotas



disponibles (el listado de los proyectos, será publicado en el sitio www.proyectosdeportivos.cl, Link Menú Bases y Requisitos / Bases de Postulación / Link FONDEPORTE 2024, al inicio del período de postulación).

Se entenderá que un proyecto es similar en su estructura fundamental a otro financiado por el IND en los últimos cinco años anteriores cuando presente, claramente, al menos una de las siguientes condiciones:

- Con título idéntico o similar.
- Con objetivo general y objetivos específicos idénticos o fundamentalmente similares.
- Con planteamiento del problema expresado en los mismos o similares términos.

j) Todo proyecto financiado por el IND podrá ser publicado en la revista propia de Ciencias de la a

Actividad Física del Instituto Nacional de Deportes.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO	
El proyecto de investigación deberá ajustarse a la siguiente estructura:	
Resumen	<ul style="list-style-type: none">• Presentar brevemente la idea central de la investigación, de forma suficientemente informativa y clara, describiendo los principales puntos que se abordarán, objetivos, metodología y resultados que se esperan.
Formulación del proyecto	<ul style="list-style-type: none">• Señalar el planteamiento del problema y su relevancia como objeto de investigación.• Marco teórico y discusión bibliográfica del proyecto.• Potencial de impacto del proyecto en Chile.
Hipótesis de trabajo y/o pregunta(s) de Investigación:	<ul style="list-style-type: none">• Explícite la(s) hipótesis de trabajo o preguntas que orientarán la investigación.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none">• Debe señalar el o los objetivos generales y específicos de la investigación.
Metodología	<ul style="list-style-type: none">• Indicar la metodología de trabajo, diseño experimental, técnicas e instrumentos de recolección de datos, muestra poblacional y sujetos de estudio, criterios de exclusión e inclusión, técnica de análisis de datos.
Plan de trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Indicar la carta Gantt del desarrollo del proyecto.
Funciones del Investigador Responsable y los coinvestigadores	<ul style="list-style-type: none">• Describa la labor que desarrollará cada investigador(a) en el proyecto. Las actividades descritas deben ser claras y precisas, de manera que reflejen su contribución al logro de los objetivos del proyecto.
MODALIDAD DE EVALUACIÓN	
Revisión Administrativa	Corresponde a la verificación del cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos en las bases.



Revisión Técnica y Cualitativa	<p>Corresponde a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las bases y a la evaluación cualitativa del proyecto que considerará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resumen, Pertinencia y Relevancia. • Marco Teórico y Discusión Bibliográfica. • Metodología (Hipótesis, Objetivos, Diseño y Muestra.) • Experiencia y Formación (Investigador Responsable y Co-investigador)
Puntaje Evaluación Cualitativa	En la evaluación cualitativa se asignará un puntaje de 1 a 900 puntos. Los proyectos con puntaje inferior a 500 puntos serán declarados inadmisibles.

RECURSO HUMANO	
Tipo de Recurso Humano	Especificaciones y Financiamiento Máximo con Recurso del IND
Investigador responsable	<ul style="list-style-type: none"> • Corresponde al investigador principal que tiene la responsabilidad de dirigir el proyecto y asumir los compromisos y obligaciones que exige su ejecución. • Se financiará máximo 50 horas mensuales a \$10.000 pesos por hora.
Co-investigador	<ul style="list-style-type: none"> • Persona(s) cuya participación contribuye significativamente al logro de los objetivos y resultados del proyecto. • Se financiará máximo 50 horas mensuales a \$7.000 pesos por hora.
Personal de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • Persona(s) que cumplen funciones de carácter técnico y/o de apoyo a la investigación por un período establecido (ej.: laboratoristas, ayudantes de programación, encuestadores, contables, etc.). • Se financiará hasta \$1.000.000 por proyecto para personal de apoyo en este ítem, el cual no debe superar el monto de \$6.000 por hora.
Restricción	El Recurso Humano financiado con Recursos del IND, que forma parte del equipo ya sea como Investigador Responsable y/o Co-investigador, podrá estar incorporado en a lo más dos proyectos en el presente Concurso, situación que se validará al final de la etapa de evaluación. De verificarse un mismo profesional en tres o más proyectos preseleccionados seguirá en proceso el o los proyectos postulados en primer lugar, y los proyectos restantes serán declarados inadmisibles.

GASTOS AUTORIZADOS
GASTOS EN PERSONAL
<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá señalar la cantidad de recurso humano por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el número de horas y/o meses, el valor unitario por hora y/o mes y el monto total solicitado.
GASTOS DE PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Se autorizan gastos para publicaciones en revistas indexadas, así como también inscripciones para congresos a presentar los datos obtenidos por el fondo. • Este gasto no podrá superar el 10% del monto total solicitado al IND.



GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Se permitirán todos aquellos Bienes y Servicios estrictamente necesarios para el desarrollo de la investigación, tales como:

- Material necesario para la investigación, gastos de transporte, artículos de oficina, reactivos e insumos de laboratorio.
- Se permitirá excepcionalmente la adquisición de insumos computacionales (softwares para análisis) solo si se justifica su utilización en el formulario de postulación.
- No se permite la compra de activo fijo, tales como equipos, computadores, impresoras y otros similares.
- Se autoriza los gastos notariales para la garantía y declaraciones juradas para la aprobación de los proyectos, con tope solicitado al IND \$100.000.-
- El monto máximo en este ítem no podrá superar el **20% del total solicitado al IND.**

GASTOS EN IMPREVISTOS

Se podrá contemplar hasta un 5% del monto total solicitado al IND para “gastos en imprevistos”, los cuales solo se podrán aplicar en gastos en bienes y servicios extraordinarios, no contemplados previamente en el proyecto y que son esenciales para el buen término de la investigación.

TIPOS DE INFORME	
Informe de Avance	<p>Durante el período de desarrollo y ejecución de la investigación, se solicitará un informe de avance (a la mitad del periodo de ejecución del proyecto), los cuales deberán ser entregados según cronograma establecido con el IND.</p> <p>Este primer informe deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estado de avance del proyecto- Proceso de recolección de datos- Análisis preliminar de resultados- Justificación y usos de los recursos utilizados a la fecha
Informe Final	<p>45 días corridos después de la fecha de término del proyecto el adjudicatario deberá entregar una copia en papel y una digital del Informe Final. El informe deberá contemplar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe Ejecutivo (máximo 3 páginas)• Informe Final con los resultados del trabajo.• Los anexos y productos derivados del trabajo de campo.• Resumen Financiero de la Ejecución del Proyecto.
Productividad asociada al proyecto	<p>En los plazos establecidos por el IND en el convenio de ejecución, se les solicitará hacer envío de certificado de publicación o prueba de otra producción generada por el proyecto (como certificado de aceptación de presentación formato oral en congreso nacional/internacional), en el caso que corresponda.</p>

CONTRAPARTE TÉCNICA



La supervisión técnica y metodológica del proyecto será responsabilidad del IND, a través de la designación de una Contraparte Técnica, a la que le corresponderá:

1. Velar por la correcta ejecución de la investigación.
2. Realizar una reunión de inicio presencial con todos los investigadores y coinvestigadores que contempla el proyecto, señalados en la Ficha Anexa. De dicha reunión se deberá dejar constancia mediante un acta firmada por todos los participantes.
3. Realizar, a lo menos, una reunión durante el desarrollo de la investigación dejando acta firmada por todos los participantes.
4. Proponer mejoras al desarrollo de la investigación con el objeto de lograr resultados de mayor calidad.

DOCUMENTOS ANEXOS PRODUCTOS INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DEL DEPORTE

Junto a la postulación en línea del proyecto, se deberán adjuntar los siguientes documentos anexos y copias de certificados:

1. Currículum Vitae Investigador(a) Responsable y certificados:

Debe contener los antecedentes personales y experiencia profesional, incluyendo copia simple de los certificados de títulos profesionales, diplomas, magister y/o doctorados que dice poseer el Investigador(a) Responsable. El currículum vitae debe tener máximo 10 páginas.

Además, las investigaciones que señale en el currículum, deberán acreditarse a través de copias de certificados u otros documentos formales emitidos por las instituciones o personas respectivas. En el caso que no se acredite una investigación, no será considerada para efectos del cálculo final del puntaje.

2. Currículum Vitae Coinvestigadores(as) y certificados:

Debe contener los antecedentes personales y experiencia profesional, incluyendo copia simple de los certificados de títulos profesionales, diplomas, magister y/o doctorados que dice(n) poseer el(la) o los(as) coinvestigadores/as. El currículum vitae debe tener máximo 10 páginas.

Además, las investigaciones que señale en el currículum, deberán ser acreditadas a través de copias de certificados u otros documentos formales emitidos por las instituciones o personas respectivas. En el caso que no se acredite una investigación, no será considerada para efectos del cálculo final del puntaje.

3. Currículum de la Institución que postula el proyecto y certificados: Debe contener los antecedentes legales de la institución, las investigaciones realizadas, ya sea en la temática de la investigación postulada u otras, si los hubiere.

Las investigaciones deberán ser acreditadas a través de copias de certificados u otros documentos formales emitidos por las instituciones respectivas. En el caso que no se acredite una investigación, no será considerada para efectos del cálculo final del puntaje.

El Currículum debe tener máximo 10 páginas.

NOTA: Los postulantes deberán utilizar los formatos que estarán publicados en www.proyectosdeportivos.cl, (Link Menú Bases y Requisitos / Bases de Postulación / Link FONDEPORTE 2024), a contar del inicio del período de postulación.

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS



4.1. PRODUCTO: INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DEL DEPORTE

DEFINICIÓN

Se entiende por Ciencias del Deporte al conjunto de disciplinas del conocimiento que estudia el funcionamiento del cuerpo humano durante la realización de ejercicio y actividad física, además de comprender cómo la actividad física actúa como promotor de la salud, desde un ámbito físico, mental y social.

OBJETIVO

Contribuir al desarrollo científico en materias relacionadas con las ciencias del deporte, la actividad física y la recreación.

ÁREAS TEMÁTICAS, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y MONTOS MÁXIMOS

Los proyectos deberán enmarcarse en áreas temáticas y líneas de investigación estratégicas y transversales para el Ministerio del Deporte y el Instituto Nacional de Deportes, delineadas en los propósitos y dimensiones de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025:

ÁREAS TEMÁTICAS	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN CIENCIAS DEL DEPORTE
1. Formación	1.1. Estudios de actividad física y deportes, salud y nutrición en la población infantil chilena. 1.2. Modelos de intervención en población escolar a través de deporte formativo. 1.3. Metodologías de evaluación, control y seguimiento de impacto y resultados en Deporte Infantil.
2. Desarrollo de talento	2.1. Estudios de modelos aplicados de detección de talentos deportivos. 2.2. Aplicación de modelos internacionales de detección de talento y formación en el ámbito de la infancia. 2.3. Estudio de proyección y desarrollo de talentos deportivos comparados.
3. Deporte Social	3.1. Estudios de actividad física y deportes en poblaciones específicas: mujeres, jóvenes, adultos mayores, pueblos originarios, personas en situación discapacidad. 3.2. Análisis de factores facilitadores y obstaculizadores en la adherencia a la práctica sistemática de actividad física y deportes de la población chilena. 3.3. Evaluación de impacto de la actividad física y el deporte en la condición física de la población objetivo del Programa Deporte de Participación Social. 3.4. Metodologías de evaluación, control y seguimiento del impacto y resultados en poblaciones específicas del Deporte Para Todos. 3.5. Deporte en la tercera y cuarta edad: Situación actual y futura.
4. Rendimiento deportivo	4.1. Metodología de desarrollo y detección de talentos deportivos para el alto rendimiento. 4.2. Metodologías de evaluación, control y seguimiento en el alto rendimiento deportivo.
5. Política Pública	5.1. Propuestas de innovación en el área de la tecnología aplicada al deporte y la actividad física



	5.2. Propuestas de innovación para el estudio, análisis y comprensión del fenómeno de la actividad física y el deporte como insumo para apoyar la política pública.
6. Psicología del deporte	6.1. Estudios de Inteligencia emocional en la actividad física y el deporte en el ámbito educativo y/o competitivo. 6.2. Estudios de los niveles y manifestaciones de ansiedad en deporte colectivo y/o individuales aplicados de forma comparativa. 6.3. Estudios de adherencia de Actividad física y deporte desde la psicología.
7. Actividad física inclusivo y/o adaptado	6.1. Estudios de actividad física y deportes, salud y nutrición en la población infantil y adolescente chilena en población con discapacidad. 6.2. Análisis de factores facilitadores y obstaculizadores en la adherencia a la práctica sistemática de actividad física y deportes de la población chilena con discapacidad. 6.3. Estudios de inteligencia emocional en la actividad física en población con discapacidad.
8. Deporte inclusivo y/o adaptado	8.1. Modelos de intervención en población escolar a través de deporte formativo inclusivo y adaptado. 8.2. Modelos de intervención en población escolar a través de deporte formativo inclusivo y/o adaptado. 8.3. Aplicación de modelos internacionales de detección de talento y formación en el ámbito de la infancia en población con discapacidad. 8.4. Estudio de proyección y desarrollo de talentos deportivos, en población con discapacidad, inclusivo y adaptado comparados. 8.5. Estudio de evaluación, control y seguimiento en el alto rendimiento paralímpico. 8.6. Estudios de inteligencia emocional en deportistas en población con discapacidad.

MONTO MÁXIMO SOLICITADO AL IND POR PROYECTO CATEGORÍA CIENCIAS DEL DEPORTE
Hasta \$8.000.000.-

MONTOS DE RECURSOS CONCURSABLES PARA ESTA CATEGORÍA	
Los montos estimados de recursos concursables para la Categoría Ciencias del Deporte son los siguientes:	
CUOTA NACIONAL	MONTO CONCURSABLE TOTAL
• Sector Público M\$	15.000
• Sector Privado M\$	18.193

25. ADJUDICACIÓN DE RECURSOS

25.1. Garantías

Los recursos asignados deberán ser caucionados por el adjudicatario mediante una letra de cambio, emitida a la vista y autorizada ante Notario Público o una Boleta de Garantía Bancaria a la vista, extendida a favor del Instituto Nacional de Deportes de Chile, por un valor igual al



monto de los fondos públicos transferidos, la que deberá entregarse al momento de la suscripción del convenio.

Las garantías serán devueltas una vez que esté totalmente tramitada la resolución de Certificación y Cierre del proyecto, conforme se dispone en el numeral 31 de estas Bases de Postulación.

La garantía deberá ser actualizada en los casos que el proyecto sea reprogramado y su término sea posterior a un año, la que será exigida para la aprobación de la nueva programación ingresada en la Ficha Anexa. En los casos en que la organización no proceda a la actualización de la garantía en los plazos señalados por el IND, podrá entregársele un nuevo plazo perentorio para su actualización. Su no renovación será considerada un incumplimiento a las obligaciones del convenio, por lo que el IND podrá poner término unilateral al mismo y solicitar la restitución de la totalidad de los recursos transferidos por el IND.

No se exigirá esta garantía a los Gobiernos Regionales, Gobernaciones Provinciales, Municipalidades, ni demás Servicios Públicos, cuyos proyectos resulten seleccionados en el Concurso.

25.2. Cuenta Bancaria

Será obligatorio para todos los postulantes contar con una **CUENTA BANCARIA**, ya sea de ahorro, a la vista o cuenta corriente al momento de la **firma del convenio**. Lo anterior, en razón de que los recursos serán depositados o transferidos en dicha cuenta bancaria.

Si vencido el plazo para la entrega de documentación para la firma del convenio el postulante no cuenta con cuenta bancaria, el Instituto estará facultado para fijar un plazo para tal efecto, el que no podrá superar los 15 días hábiles para su entrega, vencido el plazo sin darse cumplimiento a esta condición, se entenderá que el postulante renuncia a la ejecución del proyecto y el Instituto dejará sin efecto la selección.

La cuenta bancaria deberá estar operativa al momento de la firma del convenio respectivo.

25.3. Receptores de Fondos Públicos Ley N° 19.862

Previo a la celebración del convenio, los asignatarios que sean Personas jurídicas deberán estar al día con el trámite señalado en la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondo Públicos. En caso contrario, el IND podrá otorgar un plazo, por una sola vez, para subsanar dicha circunstancias, vencido el cual sin que ello se verifique, se dejara sin efecto la selección del proyecto por falta de documentación.

25.4. Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto

La asignación de los recursos a cada proyecto se perfeccionará mediante la celebración de un Convenio entre el Instituto y el postulante, donde se regularán los derechos y obligaciones de las partes.

25.5. Documentos para la emisión del Convenio y Plazo para su envío



Los documentos necesarios para la Celebración del convenio y el **plazo perentorio** para su presentación serán señalados en el correo electrónico automático que se enviará a los postulantes cuando se les notifique de la selección del proyecto.

La documentación mínima corresponderá a:

1. Garantías (Excepto Municipalidades, Servicios Públicos e Instituciones Públicas de Educación Superior).
2. Formulario de receptores de Fondos Públicos (Excepto Personas Naturales).
3. Declaración jurada indicando que cumplirá con la rendición de cuentas correspondiente.
4. Declaración jurada indicando que no forman parte de su directiva familiares de funcionarios del Instituto y/o MINDEP hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
5. Documento que acredite la personería del representante legal con una vigencia no superior a 60 días
6. Documento y/o Certificado de identificación de cuenta bancaria (Excepto aquellos postulantes que registraron en el formulario los datos de la cuenta bancaria en la etapa de postulación).
7. Dependiendo del tipo de postulante debe comprobar la adopción del Protocolo General para la prevención y sanción de las conductas de abuso sexual, acoso sexual, discriminación y maltrato en la actividad deportiva nacional.
8. Dependiendo del tipo de postulante debe comprobar que no forman parte de su directorio y/o representante legal familiares, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de la directiva, propietarios ya sea en calidad de socios y/o accionistas, representante legal ni personas que formen parte en la toma de decisiones de la empresa que resulte adjudicada en el proceso licitatorio del Servicio de Evaluación de Proyectos del Concurso Fondodeporte y del Sistema de Donaciones con Franquicia Tributaria establecidos en la Ley del Deporte 19.712 para el año del concurso en proceso.

Sin perjuicio de la documentación anterior el Instituto podrá solicitar a la organización, documentación adicional pertinente al proyecto.

En el caso que el postulante beneficiado no entregue los documentos solicitados en la fecha dispuesta en el correo electrónico de notificación de la selección, se entenderá que renuncia a la ejecución del proyecto. Por lo tanto, el Instituto dejará sin efecto la selección del proyecto.

Si al momento de la firma del convenio existieran razones que dificulten el acto administrativo, que sean de responsabilidad de la organización, se otorgará un plazo para subsanarlas, el que no podrá superar los 15 días hábiles, para lo cual se le informará **vía correo electrónico** indicando la fecha tope para aquello. Si vencido el plazo la entidad no ha resuelto el problema que impide la aprobación del proyecto o no manifiesta voluntad de resolverlo, se entenderá que renuncia a su ejecución. Por lo tanto, el Instituto estará facultado para dejar sin efecto la selección del proyecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, contenido en el Decreto N° 19, del 2017, modificado por el DTO N°17, del 2021, ambos del Ministerio del Deporte, las personas jurídicas que hubieren obtenido



financiamiento del Fondo para sus proyectos de actividad física y deporte, no podrán recibir nuevos recursos del Fondo mientras no acrediten haber obtenido la certificación de total ejecución a conformidad del Instituto, lo anterior sin perjuicio que no figuren con rendición de cuentas pendientes.

Respecto a lo señalado, se aclara que esta condición se aplica después de que los proyectos finalizan su ejecución, en consideración a que el trámite de Certificación de Total Ejecución recién puede ser realizado por el Instituto con posterioridad al término de los proyectos y después de que a las entidades les fueron aceptadas las rendiciones de cuentas y entregaron los Informes Finales de los mismos.

26. CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Las transferencias de recursos se regirán por las condiciones generales para la ejecución de proyectos que se establecen a continuación, las que serán complementarias a las cláusulas particulares de cada convenio de ejecución que se aprueben en cada caso. En la forma indicada, las Condiciones Generales se completarán con las Condiciones Particulares que se especifiquen en cada convenio.

No procederá el giro de recursos a entidades cuya directiva y/o representante legal sea familiar hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de funcionarios del Instituto Nacional de Deportes o del Ministerio del Deporte, bajo cualquier figura jurídica.

En los Convenios de Ejecución que se aprueben respecto de cada proyecto seleccionado, se fijarán los siguientes aspectos:

- Individualización de la entidad responsable del proyecto.
- Identificación del código y nombre del proyecto.
- Monto total del proyecto
- Monto de aporte del postulante
- Monto de recursos asignados al por el IND.
- Duración del proyecto.
- Mes de inicio y término de ejecución del proyecto, período que deberá ajustarse a la fecha real de aprobación del proyecto, sin perjuicio de las modificaciones posteriores solicitadas en la Ficha Anexa, pudiendo registrarse hasta un mes posterior al mes de ejecución del proyecto como “mes de término” del proyecto.
- Individualización de la Contraparte Técnica del Proyecto por parte del Instituto.
- Individualización de la garantía para los proyectos presentados por entidades que no sean Gobiernos Regionales, Gobernaciones Provinciales, Municipalidades, ni demás Servicios Públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa.
- Respecto al recurso humano que prestará servicios en los proyectos adjudicados por el IND, no deberán estar incorporados en el “Registro de Inhabilitaciones para Ejercer Funciones en Ámbitos Educativos o con Niños, Niñas y Adolescentes” del Registro Civil. Dicha información será verificada por el IND al momento de revisar la Ficha Anexa cargada por el postulante. Asimismo, las entidades beneficiarias deberán dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución Exenta N°450 que aprueba Instructivo para la implementación



del "Protocolo General del Ministerio del Deporte para la prevención y sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato para los programas Crecer en Movimiento y Deporte y Participación Social del IND".

- En la eventualidad de que el proyecto contemple dos o más productos, los beneficiarios que participen en las actividades deportivas sólo podrán optar por inscribirse en un solo producto.

27. ASPECTOS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

27.1. Antecedentes Generales

Las Condiciones Generales para la ejecución de los proyectos se establecen en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2024, fijados por el Instituto Nacional de Deportes de Chile en uso de las facultades y atribuciones que le otorgan la Ley Nº19.712 y el Decreto Nº 19, de 2017, del Ministerio del Deporte, que deroga Decreto Nº 46, 2001, del Ministerio Secretaria General de Gobierno y aprueba nuevo reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.

Para los efectos de la aplicación de las Condiciones Generales, se entenderá por:

- **FONDO:** El Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.
- **INSTITUTO y/o IND:** El Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- **RESPONSABLE:** La persona jurídica titular del Proyecto seleccionado.
- **CONTRAPARTE TÉCNICA DEL PROYECTO:** El Jefe del Departamento/Unidad correspondiente a la categoría deportiva en que se presentó y seleccionó el proyecto o el Jefe/a de la División/Departamento de Actividad Física según corresponda o quien este designe.
- **BASES:** Las Bases de Postulación y los Requisitos Técnicos de las Categorías Deportivas Concursables que fundan la selección del proyecto y su financiamiento con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.
- **PROYECTO:** El contenido íntegro expuesto por la entidad Responsable en el Formulario de Electrónico de Postulación y los antecedentes presentados para su evaluación.
- **FP:** Formulario de Postulación del Proyecto.
- **FICHA ANEXA:** Documento electrónico, que se entiende formar parte de cada Convenio de Ejecución de Proyecto, en el que se registrarán aspectos específicos del mismo y las complementaciones y/o modificaciones a los términos convenidos para su ejecución.

27.2. Objetivo del Proyecto y Giro de Recursos

Se entenderá que el objetivo del proyecto es el indicado por el responsable al completar el párrafo "Descripción del Producto" del FP.

La totalidad de los recursos solicitados al IND en el proyecto, se entregarán al responsable del mismo en un solo giro. La remesa de recursos se hará efectiva una vez tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el Convenio de Ejecución y el proyecto figure en estado



“aprobado” en el Sistema de Administración de Proyectos (SISAP) del IND, que se encuentra en el sitio www.proyectosdeportivos.cl.

27.3. Obligaciones del Responsable del Proyecto

El Responsable del Proyecto tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto, dentro del plazo establecido y de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el FP y en la Ficha Anexa del mismo proyecto, en el caso que la categoría la contemple.
- b) Enviar Ficha Anexa con al menos 3 días hábiles antes del inicio del proyecto.
- c) Destinar los recursos asignados exclusivamente a la ejecución de los Productos previstos en el Proyecto, de acuerdo a la distribución presupuestaria indicada en el FP para cada uno de los ítems de gastos autorizados, no pudiendo aumentar en ningún caso el costo total del Proyecto.
- d) Enviar por correo electrónico a la Contraparte Técnica o completar la información requerida en los formularios electrónicos habilitados en el Sistema en Línea www.proyectosdeportivos.cl, para la presentación de los informes señalados en el numeral 27.5 de las presentes Condiciones Generales.
- e) Rendir cuenta de los recursos públicos transferidos para la ejecución del Proyecto en la forma señalada en estas condiciones generales, en tiempo y forma.
- f) Mantener actualizados los datos del domicilio o correo electrónico. Respecto al correo electrónico, se podrá modificar directamente en la bandeja personal del responsable del proyecto en www.proyectosdeportivos.cl, en cuanto al domicilio deberá ser informado directamente por el responsable del proyecto a la Unidad de Organizaciones Deportivas de la Dirección Nacional o Dirección Regional respectiva.
- g) En el evento que el Proyecto contemple la prestación de servicios a honorarios, el responsable del proyecto deberá dar estricto cumplimiento a la normativa contemplada en la Ley de Impuesto a la Renta.
- h) Facilitar y colaborar con las acciones de fiscalización y control de la ejecución del Proyecto, que le corresponden al Instituto.
- i) No atentar contra el fiel cumplimiento del convenio y de las presentes bases.

27.4. Modificaciones

El responsable del proyecto podrá solicitar a la Contraparte Técnica modificaciones a los proyectos, de aquellas permitidas, según lo indicado en el punto 29.- de estas bases, siempre y cuando el proyecto aún no comience o se encuentre en su etapa de ejecución.

De forma excepcional, y por razones fundadas, el Instituto podrá autorizar modificaciones aun cuando la ejecución del proyecto haya terminado. Esta solicitud debe ser enviada mediante correo electrónico dirigido a la Dirección Regional/Nacional correspondiente explicando la causa de la modificación y las razones para no solicitarla en tiempo y forma. El IND se pronuncia sobre la petición por acto formal.

Cualquier modificación efectuada por el responsable del proyecto sin que se hubiere otorgado la autorización correspondiente, facultará al Instituto para poner término unilateral al convenio y aplicar las sanciones estipuladas en estas Condiciones Generales.



Las modificaciones al Proyecto deberán sujetarse a las instrucciones que sobre esta materia disponga el Instituto.

27.5. Informes y Plazo de Entrega

Para acreditar fehacientemente la ejecución del Proyecto y la debida utilización de los recursos públicos asignados, el responsable del proyecto deberá presentar a la Contraparte Técnica del Instituto los siguientes informes, según sea la Categoría Deportiva:

Categoría Deportiva	Informes a Entregar	Plazo de Entrega	Forma de Entrega
<ul style="list-style-type: none">• Formación para el Deporte• Deporte Recreativo• Deporte de Competición	<ul style="list-style-type: none">• Informe Final	45 días corridos después de la fecha de término del proyecto	Los informes se entregarán a través de la plataforma www.proyectosdeportivos.cl .
<ul style="list-style-type: none">• Ciencias del Deporte	<ul style="list-style-type: none">• Informe de Avance	Según se defina en la Ficha Anexa.	
	<ul style="list-style-type: none">• Informe Final	45 días corridos después de la fecha de término del proyecto	

El responsable del proyecto, cuando corresponda, deberá informar a los asistentes y beneficiarios que, en uso de las facultades de fiscalización del Instituto, el IND podrá corroborar las identidades de cada una de las personas individualizadas en el informe final.

El Instituto podrá formular reparos u observaciones al informe presentado, lo que se comunicará al responsable por medio de correo electrónico vigente al efecto. El responsable del proyecto deberá efectuar las correcciones que correspondan en el plazo que se le indique. De no efectuarse las correcciones exigidas, el Instituto quedará facultado para suspender la aprobación de nuevos proyectos o declarar el incumplimiento de lo convenido conforme a lo dispuesto en estas Condiciones Generales.

27.6. Rendición de Cuentas

Los proyectos financiados mediante la modalidad concursable del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, se registrarán por las normas y disposiciones de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y las Instrucciones Generales sobre Rendición de Cuentas del Instituto Nacional de Deportes, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2217, de 12 de julio de 2019.

No obstante, y considerando las particularidades de la generalidad de los postulantes, se establece el siguiente Procedimiento Simplificado para las entidades asignatarias del Sector Privado, el cual corresponde a un extracto de la RE N° 2217 de fecha 12 de julio de 2019, Instructivo de Rendición de Cuentas para Entidades Privadas, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, cuyo ente revisor corresponde a las respectivas Unidades de Rendición de Cuentas de las Direcciones regionales y Dirección Nacional según corresponda.



Procedimiento Simplificado.

1. Se establece un plazo de **45 días corridos** para rendir cuenta de los recursos transferidos, contados desde el término efectivo del proyecto, según lo indique la Ficha Anexa.
2. El asignatario deberá presentar un **Expediente de Rendición de Cuentas del Proyecto** en la Cuota respectiva del Fondo que constará:
 - **Oficio o Carta Conductor**a identificando el proyecto y monto que se rinde.
 - **Informe Resumen** del Contenido de la Rendición.
 - **Comprobante(s) de Ingreso(s)** pre numerado(s), indicando la fecha del aporte, el nombre y código del proyecto, adjuntando el comprobante y/o resumen del movimiento bancario que acredite la recepción de los fondos en la cuenta bancaria del asignatario.
 - **Comprobante(s) de Egreso(s)** pre numerado(s), que den cuenta de los gastos efectuados, indicando la fecha del mismo, el proveedor del bien o servicio, el tipo y número de documento legal de gasto (factura, boleta, etc.), el monto cancelado, los certificados y/o documentos que respalden la entrega de los bienes y/o servicios a las personas beneficiarias finales del proyecto.
3. Las compras de bienes y/o servicios se deberán justificar con Facturas originales emitidas a nombre del asignatario. Solamente se autorizarán Boletas de Ventas y/o Servicios originales por compras inferiores a \$100.000.
4. Los pagos de servicios personales al recurso humano del proyecto se deberán justificar con Boletas de Honorarios originales emitidas a nombre del asignatario.
5. Los Comprobantes de Egresos correspondientes al ítem de Gastos autorizados de “Gastos en Personal” deberán adjuntar:
 - Boleta de Honorarios original respectiva
 - Copia del Contrato de Honorarios, debidamente firmado entre las partes.
6. Los Comprobantes de Egresos correspondientes al Pago de la Retención de los Honorarios cancelados al recurso humano del proyecto deberán adjuntar:
 - Copia del Formulario N° 29, debidamente cancelado.
 - Detalle e Identificación del recurso humano al cual corresponde la retención de honorarios cancelada.
7. Los Comprobantes de Egresos correspondientes al ítem de Gastos autorizados de “Gastos en Difusión” deberán adjuntar:
 - Factura original
8. Los Comprobantes de Egresos correspondientes al Ítem de Gastos autorizados de “Gastos en Alimentación” deberán adjuntar:
 - Factura original o Boleta de Ventas y/o Servicios original (si el monto es menor a \$100.000)
 - Nómina de Beneficiarios, con detalle del Nombre, Apellidos y Cédula de Identidad.
9. Los Comprobantes de Egresos correspondientes a la compra y/o contratación de Servicios del ítem de Gastos autorizados de “Gastos en Bienes y Servicios” deberán adjuntar:
 - Factura original o Boleta de Ventas y/o Servicios original (si monto es menor a \$100.000)
10. Los Comprobantes de Egresos correspondientes a la compra de bienes e implementos que no se entregarán a las personas beneficiarias finales del proyecto del ítem de Gastos autorizados de “Gastos en Bienes y Servicios” deberán adjuntar:



- Factura original o Boleta de Ventas y/o Servicios original (si el monto es menor a \$100.000)
 - Certificado de Destino de los Bienes e Implementos, debidamente firmado.
11. Los Comprobantes de Egresos correspondientes a la compra de bienes e implementos que se entregarán a las personas beneficiarias finales del proyecto del ítem de Gastos autorizados de “Gastos en Bienes y Servicios” deberán adjuntar:
 - Factura original o Boleta de Ventas y/o Servicios original (si el monto es menor a \$100.000).
 - Nómina de Beneficiarios, con detalle del Nombre, Cédula de Identidad y Firma Conforme del Receptor.
 12. Las fechas de los gastos deberán estar comprendidas dentro del período de ejecución del proyecto, según lo señale la Ficha Anexa.
 13. Para rendir cuenta se deberán utilizar los formatos y modelos que se publicarán en el sitio www.proyectosdeportivos.cl, link FONDEPORTE 2024, (Link Menú Bases y Requisitos / Bases de Postulación / Link FONDEPORTE 2024).

No se aceptarán gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación de la resolución que apruebe el proyecto, salvo en casos debidamente fundados, donde se aplicará lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 13 de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República.

Todo gasto ejecutado deberá contar con todos los importes.

El Instituto podrá objetar el informe sobre rendición de cuentas y solicitar las aclaraciones que estime pertinentes para su aprobación, otorgando un plazo al efecto. Si las aclaraciones fueren insatisfactorias, podrá rechazar definitivamente la rendición de cuentas y aplicar las sanciones establecidas en las presentes Condiciones Generales para la ejecución de proyectos, lo que le será notificado al correo electrónico indicado en el FP.

El IND estará facultado para exigir la restitución de los recursos aportados, cuando éstos hubieren sido utilizados por los responsables para fines distintos de aquéllos para los cuales fueron destinados.

27.7. Contraparte Técnica Institucional y Encargados de FONDEPORTE

27.7.1. De la Contraparte Técnica y Analista Técnico

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento de los Convenios de Ejecución de Proyectos financiados con los recursos del Fondo, en los términos aprobados para su ejecución, el Instituto designa a la Contraparte Técnica institucional del Proyecto, la que en tal calidad tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

- a) Designar al analista técnico del proyecto, cuando aplique.
- b) Monitorear el desarrollo del Proyecto, a través de la información que le entregue el analista técnico y el responsable del proyecto.
- c) Velar por el correcto y oportuno cumplimiento del convenio en los términos aprobados.
- d) Responder toda comunicación dirigida al Instituto por parte del responsable del proyecto, y que tenga relación directa con la correcta ejecución del proyecto.



- e) Procesar y validar en el Sistema en Línea (Ficha Anexa e Informe final en línea), las solicitudes de modificación de convenios que solicite el responsable del proyecto.
- f) Supervisar al analista técnico respecto de la actualización de la Ficha Anexa, con las modificaciones autorizadas y respecto al procesamiento y carga oportuna de la información del proyecto en el sistema.
- g) Requerir al responsable del proyecto, a solicitud del analista técnico, el informe final y los documentos anexos correspondientes.
- h) Aprobar o rechazar las modificaciones solicitadas por la organización de acuerdo a lo establecido en las bases del Concurso.
- i) Revisar, procesar y validar la información del informe final
- j) Podrá cumplir labores de supervisión y/o acompañamiento del fiscalizador en las visitas a terreno, tendiente a poder validar el informe final de la entidad durante el proceso de cierre del proyecto, tanto el analista técnico como la contraparte técnica.
- k) Comunicar oportunamente al responsable del proyecto, las decisiones que el Instituto adopte referidas a la ejecución del Proyecto y a las solicitudes que formule al Instituto.

27.7.2. Del encargo de FONDEPORTE Regional/Nacional

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis administrativo institucional y el correcto cumplimiento administrativo de los Convenios de Ejecución de Proyectos financiados con los recursos del Fondo, en los términos aprobados para su ejecución, se establecen las siguientes facultades y responsabilidades para el encargo de FONDEPORTE en su nivel regional y en el Nivel Nacional según corresponda, recayendo este último en el Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos:

- a) Colaborar y apoyar a la contraparte técnica en el correcto y oportuno cumplimiento del convenio en los términos aprobados.
- b) Durante la ejecución de los proyectos y cierre, entregar orientaciones para la correcta ejecución de los recursos y rendición de cuentas de los mismos.
- c) Prestar asistencia a los postulantes, previo a la postulación, durante la postulación y durante la ejecución de los proyectos y realizar acompañamiento técnico durante todo el proceso del concurso.
- d) Colaborar y apoyar a la contraparte técnica en la comunicación oportuna al responsable del proyecto de las decisiones que el Instituto adopte referidas a la ejecución del Proyecto y a las solicitudes que formule al Instituto.
- e) Exigir la actualización de la garantía cuando el plazo del proyecto se haya extendido más allá de un año.
- f) Gestionar la resolución de certificación y cierre de proyectos.

27.8. Reconocimiento y Difusión

En toda publicación, escrito, propaganda o difusión de cualquier naturaleza referida a un proyecto deportivo financiado total o parcialmente con recursos del Fondo, deberá especificarse que tal financiamiento lo ha sido con recursos del "Fondo Nacional para el Fomento del Deporte". El incumplimiento de esta obligación facultará al Instituto para poner término unilateral al convenio y solicitar la restitución de los recursos entregados.

Para dichos efectos, el responsable del proyecto deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N° 19.712.



El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo señalado por el Instituto en el Manual de Difusión de FONDEPORTE y en estas Bases de Postulación. El Manual de Difusión de FONDEPORTE del IND, se encuentra en el sitio Web www.proyectosdeportivos.cl e www.ind.cl.

27.9. Incumplimiento de las Obligaciones del Convenio

Si el responsable del proyecto incurriera -por causas o hechos que le sean imputables- en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Condiciones Generales y/o en el Convenio de Ejecución de Proyecto específico de que se trate, el Instituto podrá ponerle término anticipado en forma unilateral mediante la dictación de la resolución administrativa correspondiente.

Esta facultad se hará efectiva por resolución fundada del Director Nacional o Director Regional, según corresponda, previo informe de la Contraparte Técnica.

Ante el incumplimiento, el IND queda facultado para:

1. Rechazar el gasto informado, debiendo ser solventado en su totalidad por el responsable del proyecto.
2. Exigir la restitución de los recursos entregados al responsable del proyecto, ejercitando al efecto las acciones judiciales correspondientes.
3. Proceder al cobro judicial de la garantía del fiel cumplimiento del Convenio de Ejecución de Proyecto, en el caso que la hubiera.
4. Inhabilitar al responsable del proyecto para recibir nuevos recursos del Instituto, mientras subsista la infracción a las obligaciones convenidas con el Instituto.

En el caso que el responsable del proyecto incurra en falsedades evidentes en la información y/o en los antecedentes adjuntos a cualquiera de los Informes presentados con ocasión de la ejecución del Proyecto, el responsable quedará inmediatamente inhabilitado para percibir nuevas remesas de recursos por parte del Instituto. Sin perjuicio de ello y en atención a la gravedad del hecho, el IIND podrá remitir los antecedentes al tribunal competente con el objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales correspondientes.

27.10. Vigencia del Convenio de Ejecución de Proyecto

Los Convenios de Ejecución de Proyecto tendrán vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Instituto que lo apruebe, y regirá hasta la dictación de la Resolución de Cierre de Proyectos y devolución de garantías asociadas, habiéndose certificado la ejecución íntegra y total de las actividades contenidas en el Proyecto por la Contraparte Técnica Institucional. Dicha certificación procederá SOLO una vez aprobada la rendición de cuentas y habiéndose aprobado el Informe Final de ejecución del proyecto.

En consecuencia, la certificación será el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el Instituto y el responsable del proyecto. No obstante, el IND, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, podrá realizar fiscalizaciones posteriores a los antecedentes entregados y a los resultados informados del Proyecto, pudiendo incluso solicitar la restitución de fondos si es que se determina alguna incoherencia.



28. EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y PRODUCTOS

El proyecto se ejecutará bajo el control de la Dirección Nacional o Dirección Regional respectiva, según corresponda, y deberá ejecutarse con estricto apego a las presentes Bases de Postulación, Requisitos Técnicos de las Categorías Concursables, Anexos, los procedimientos, formularios electrónicos de postulación, términos del convenio y a los plazos establecidos para su realización.

La ejecución de los proyectos se iniciará una vez que se encuentre totalmente aceptada la Ficha Anexa. En esta Ficha se deberán ingresar los datos solicitados por el sistema para efectos que el Instituto pueda cumplir las labores de supervisión y fiscalización correspondientes.

La Ficha Anexa se habilitará en el Sistema de Administración de Proyectos (SISAP) del IND, en el sitio www.proyectosdeportivos.cl, una vez que se encuentre totalmente aprobado el convenio de ejecución mediante Resolución Exenta.

La ejecución de los productos se autorizará una vez que se encuentre aceptada la Ficha Anexa en el Sistema de Administración de Proyectos del IND, SISAP.

El asignatario que inicie las actividades sin la total aceptación de la Ficha Anexa, estará incumpliendo el convenio y dará lugar, en el mérito de la gravedad de la situación, a que se ponga término unilateral al convenio.

Corresponderá al responsable del proyecto velar por la correcta y completa ejecución del mismo, en atención a los objetivos y actividades contenidos en la respectiva postulación y perfeccionados en el convenio.

En la ejecución de los proyectos postulados no se podrán realizar gastos o desembolsos ajenos a los fines deportivos contemplados en él.

Del mismo modo y con las salvedades que se indican en cada caso, tampoco se podrán efectuar los gastos que se indican a continuación:

- a) Gastos de representación, cócteles y bebidas alcohólicas.
- b) Premios, en dinero o especie, que no tengan relación con la práctica de actividades deportivas, salvo que estén expresamente autorizados por el Instituto.
- c) Pago de honorarios o remuneraciones a directivos de la entidad responsable del proyecto, a dirigentes de organizaciones menores y/o mayores que la conformen o a personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, salvo que estén formal y expresamente autorizados por el Instituto, con anterioridad a la ejecución del gasto, en razón del mérito técnico de la persona a contratar.
- d) Pago de honorarios o remuneraciones a funcionarios del IND y/o funcionarios del Ministerio del Deporte. En el caso de personal contratado a honorarios en programas específicos del IND, deberán solicitar autorización previa a la Dirección Nacional o Regional



correspondiente, la que deberá constar por escrito, para ser contratados en proyectos financiados con el Fondo.

- e) Compra de bienes y/o servicios a proveedores que figuren además como directivos o empleados de entidad responsable del proyecto o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges. En el caso de los proveedores constituidos como personas jurídicas, la inhabilidad alcanzará a sus socios, representantes legales, personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones y personas que compartan domicilio con alguna persona que sea parte del directorio o de sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges.

El gasto en cualquiera de los ítem antes señalados se considerará una falta grave al cumplimiento del convenio y las presentes bases, por lo que resultara en el rechazo de la rendición de cuentas respectiva, facultando al IND para exigir la restitución de los fondos asignados que hubieren sido mal utilizados y en conjunto la imposibilidad de poder volver a postular un proyecto al Concurso.

29. MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los responsables que tengan proyectos aprobados podrán solicitar a la Contraparte Técnica las siguientes modificaciones a los proyectos, siempre y cuando estos aún no comiencen o se encuentren en su etapa de ejecución:

- Fecha de Inicio y/o Término del Proyecto
- Fecha de Inicio y/o Término del(los) Producto(s)
- Tipo de Recurso Humano señalado en el Proyecto. En el caso que la modificación sea por un Tipo de Recurso Humano inferior, el valor hora tope a cancelar deberá ser el valor hora máximo permitido en las bases de los concursos o parámetros de asignación directa para el año en que se aprobó el proyecto. Los montos por sobre el valor hora máximo a cancelar deberán ser reintegrados.
- Persona aceptada como Recurso Humano en la Ficha Anexa. En el caso que la nueva persona, sea de un Tipo de Recurso Humano técnicamente inferior, la Contraparte deberá verificar que el Responsable solicitó, previamente, y le fue aceptada en la Ficha Anexa la modificación del nuevo Tipo de Recurso Humano que incorporará.
- Comuna y/o Recinto de Ejecución. (Sólo cuando el cambio no signifique un perjuicio en el puntaje obtenido inicialmente).
- Comuna de donde provienen los beneficiarios. (Sólo cuando el cambio no signifique un perjuicio en el puntaje obtenido inicialmente).
- Días y Horarios
- Frecuencia y Duración de las Sesiones
- Estructura de Gastos del Proyecto (Con un tope de 10% de movilidad de gastos entre los ítems en personal, difusión, alimentación, bienes y/o servicios de consumo, manteniendo el costo total del proyecto aprobado).
- Cualquier otra modificación, que vaya en beneficio del proyecto, siempre que este no altere la naturaleza del proyecto originalmente aprobado.



Las modificaciones se solicitarán en línea por el responsable del proyecto, en el sitio electrónico www.proyectosdeportivos.cl, antes de hacer efectiva la modificación de que se trate.

Para aquellas modificaciones que ocurran durante el desarrollo de las actividades y que se originen por casos fortuitos o de fuerza mayor, los responsables del proyecto tendrán un plazo máximo de siete (7) días corridos, contados desde el hecho que la justifica, para informarlas.

Las modificaciones señaladas precedentemente deberán ser aceptadas por la Contraparte Técnica/Analista Técnico tan pronto sean solicitadas, para dar continuidad a la ejecución de las actividades contempladas en los productos y que el sistema registre los cambios requeridos, para efectos de supervisiones y/o fiscalizaciones posteriores que tuvieran lugar.

Solo en casos excepcionales el IND podrá autorizar modificaciones al proyecto con posterioridad al término de su ejecución, conforme al punto 27.4 de estas bases. Las modificaciones sujetas a este párrafo facultan al IND para solicitar la restitución de los fondos que no apliquen a la modificación propuesta.

La postergación del término del proyecto para el año siguiente al de su aprobación deberá ser ratificada por Resolución Exenta y requerirán la presentación previa de la renovación de la garantía, y una vez tramitada la Resolución, la Contraparte procederá a extender la fecha de término del proyecto en el SISAP.

Las modificaciones que alteren la naturaleza del proyecto no serán aceptadas. En especial, se considera que alteran la naturaleza del proyecto las siguientes modificaciones:

- El Tipo de Producto
- La Disciplina
- La Región de Ejecución
- Descripción del Producto, de tal forma que alteren de manera significativa la esencia del proyecto.
- Solicitudes de Cambio que tengan como consecuencia disminuir el puntaje del proyecto.

Los responsables de los proyectos ingresarán las solicitudes de modificación en la sección correspondiente de la Ficha Anexa, y se entenderán autorizadas desde la fecha de aceptación en la misma Ficha Anexa, por parte de la Contraparte Técnica/ Analista Técnico del IND, con el propósito de mantener actualizada la información. Cada vez que se acepten o rechacen solicitudes de modificación y de datos en la Ficha Anexa, se enviará un correo electrónico automático al responsable.

Las modificaciones autorizadas en la Ficha Anexa, serán formalizadas administrativamente al tiempo de la dictación de la resolución de cierre del proyecto, la cual deberá ser tramitada por la Contraparte Técnica al momento de certificar la total ejecución del proyecto.



Las solicitudes de cambio del período de término del proyecto que modifiquen el plazo para rendir cuentas de los gastos efectuados, dará origen a la actualización automática en el Sistema de Rendición de Cuentas del IND.

Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito externas a la entidad no atribuibles a ellos y en la eventualidad que estas se vean forzadas a paralizar sus actividades, podrán solicitar la suspensión de sus proyectos con el debido reintegro de la totalidad de los recursos transferidos por el IND.

Para el caso de las entidades que hayan efectuado gastos atribuibles al proyecto, no procederá la mencionada suspensión salvo que reintegren la totalidad de los recursos previamente transferidos por el IND.

30. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO

Verificado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, o en las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos, o en las Bases del Concurso, o en la normativa sobre rendición de cuentas, el Instituto estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del proyecto y/o poner término anticipado al convenio.

Sin perjuicio de ello, el Instituto se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y perseguir, si la hubiere, la responsabilidad civil y/o penal correspondiente. Iguales sanciones procederán en caso de que se verifique que el asignatario ha hecho un uso indebido de los recursos asignados y transferidos al proyecto.

En cualquiera de estos casos, el Director Nacional o el (la) Director (a) Regional podrá reasignar los recursos, conforme al orden establecido en la lista de espera respectiva.

31. CERTIFICACIÓN DE LA TOTAL EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

La Dirección Nacional o las respectivas Direcciones Regionales, según corresponda, verificarán la total ejecución de los proyectos, una vez aprobada la rendición de cuentas del proyecto y el Informe Final de ejecución.

Cumplido este trámite, la certificación se formalizará mediante la dictación de la correspondiente resolución de cierre del proyecto. Cumplida la certificación, se procederá a la devolución de las garantías, en el caso que corresponda.

Su tramitación corresponderá al encargado regional del FONDEPORTE o el Jefe del Departamento de Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos según corresponda a la categoría.

32. FISCALIZACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 inciso 2º de la Ley N°19.712, el Instituto ejercerá la fiscalización sobre el uso y destino de los recursos del Fondo que transfiera, pudiendo para tal



efecto requerir de los asignatarios: las rendiciones de cuentas que procedan, los balances, estatutos y actas de asamblea y/o de directorio, y realizar inspecciones periódicas cuando lo estime necesario o lo solicite la mayoría absoluta de la asamblea y/o del Directorio de la respectiva organización, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República sobre la materia.

Asimismo, durante la ejecución de los proyectos, el fiscalizador podrá exigir tener a la vista la implementación y equipamiento descrito en la formulación del proyecto, siendo el fiscalizador ministro de fe del correcto uso de los recursos, por lo que en el caso de no contar con el equipamiento o implementación en terreno el día de la visita, producto de retrasos en embarques u otras causales, la entidad beneficiaria tendrá que contar con el respaldo correspondiente al momento de la visita, como por ejemplo la guía de despacho u otro documento que acredite su existencia. En el caso de no encontrarse físicamente al momento de la fiscalización por estar siendo utilizado por una cantidad menor de beneficiarios registrados, tendrá que indicar lugar de almacenamiento y, en ambos casos, de no poder verificar su existencia mediante algún medio, incluido el envío posterior de la información, la entidad entiende que el IND estará facultado para solicitar la restitución de los recursos.

En todo caso, el Instituto estará facultado para exigir la restitución de los recursos aportados, cuando éstos hubieren sido utilizados por los asignatarios para fines distintos de aquéllos para los cuales fueron destinados.

Las personas u organizaciones responsables de los proyectos deberán colaborar en las tareas de supervisión y control pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, fiscalización no tendrá competencias en exigir calidad o arquetipo de equipamiento o implementación a juicio personal del fiscalizador, este solo podrá corroborar cantidad y tipo señalado en el formulario de postulación y de detectar sobrepuestos deberá dejar su constancia en la ficha de fiscalización.



3º PUBLÍQUENSE, las Bases de Postulación en el sitio electrónico del Instituto Nacional de Deportes de Chile, www.ind.cl, y en el sitio electrónico que se habilitará para la postulación en línea, www.proyectosdeportivos.cl.

4º DIFÚNDASE la presente convocatoria mediante aviso publicado en un periódico de circulación nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Nº 19, de 2017, del Ministerio del Deporte.

5º DESIGNASE al Departamento de Evaluación de Proyectos para coordinar los procesos de postulación, evaluación y preselección de los proyectos presentados en esta convocatoria.

6º ARCHÍVESE, por Oficina de Partes del Nivel Central del IND de este Instituto, una copia del presente acto administrativo, que aprueba las Bases de Postulación del Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, convocatoria año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ISRAEL FERNANDO CASTRO LOPEZ
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**

corr/JSS/PPC/MPR/PAO

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría del Deporte
- División de Políticas de MINDEP
- Gabinete Director Nacional
- División de Actividad Física y Deportes
- División de Infraestructura y Recintos
- División de Administración y Finanzas
- Direcciones Regionales (16)
- Departamento Evaluación y Fomento de Proyectos Deportivos
- Archivo Departamento Jurídico
- Unidad de Convenios
- Oficina de Partes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=27102289&hash=db497>